



ANEXOS

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, UN ANÁLISIS DOCUMENTAL

1. Tabla de categorías

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE	VÍCTIMA	VIOLENCIA SEXUAL
<p>El propósito de la entrevista forense es adquirir la declaración de la víctima de una manera imparcial, teniendo presente el bienestar del menor, permitiendo así que la declaración en cuestión posibilite una adecuada toma de decisiones por parte del sistema de justicia (Ramos, Molina & Poveda, 2013). Para este propósito, Perea y Arch (2012 citando a Jiménez y Martín, 2006) señalan que la evaluación de la entrevista de forense se encuentra orientada a valorar la credibilidad del testimonio aportado por la víctima mediante diversas</p>	<p>“Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” (OMS, 2002, p. 313).</p>	<p>“La violencia sexual se comprende como “acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento, que además de comprender una invasión física del cuerpo humano pueden incluir actos que no involucren penetración o incluso contacto físico alguno” (OEA, 2014 p.6).</p>

<p>técnicas, las cuales deben incorporarse entre sí y relacionarse con la información disponible del caso.</p>		
--	--	--

Tabla 2.

CATEGORÍAS			
REFERENCIA	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE	VÍCTIMA	VIOLENCIA SEXUAL
<p>Ministerio de Salud y Protección de Colombia. (2021). Por medio de la cual se actualiza el Protocolo de Atención en salud para Víctimas de Violencia Sexual. Recuperado el 20</p>		<p>“La violencia sexual es una vulneración de derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y derechos reproductivos, la dignidad humana, la integridad, libertad, igualdad y autonomía, entre otros derechos” (Ministerio de Salud y Protección, 2021, p.6).</p>	<p>“Constituye una prioridad de salud pública por su magnitud y las afectaciones inminentes a corto y a largo plazo que produce en la salud física, mental, espiritual, relacional y productiva en su entorno familiar, comunitario y social, tanto de las víctimas como de sus familias y las comunidades donde se presentan estos hechos” (Ministerio de Salud y Protección, 2021, p.6).</p>



<p>de marzo de 2023 de https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2020/12/Actualizacion-Protocolo-de-Atencion-en-salud-para-Victimas-de-Violencia-Sexual.pdf</p>		<p>“La premisa numero 4 indica que “La atención integral en salud a cualquier víctima de violencia sexual es gratuita y se debe garantizar de acuerdo con este protocolo, sin fraccionar la atención por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS y demás entidades responsables del sector salud” (Ministerio de Salud y Protección, 2021, p.10).</p>	
		<p>“Los estándares establecidos indican que la víctima de violencia sexual: “Durante la atención en salud se deben adoptar prácticas y procedimientos que eviten la reexperimentación del maltrato, el sufrimiento o estado de indefensión en las víctimas. Por lo tanto, se deber de evitar situaciones como el encierro, la limitación de la comunicación o de la movilidad, la falta de atención, las esperas prolongadas, el ocultamiento de información, entre otras” (Ministerio de Salud y Protección, 2021, p.13).</p>	



		<p>Dentro de las recomendaciones sobre el proceso de atención se debe dar s seguimiento: “Es necesario delegar en un profesional de la medicina general para el seguimiento ambulatorio de los casos de violencia sexual que se atiendan en la institución de salud, de modo que sea el responsable de establecer una continuidad funcional entre la atención inicial de urgencias o de consulta prioritaria” (Ministerio de Salud y Protección, 2021, p.69).</p>	
<p>Vargas, E. N & Norza, C. E. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. <i>Perspect. Psicol.</i> vol.15 no.2 Bogotá July/Dec. 2019.</p>	<p>“El psicólogo forense actúa como perito o como asesor, y es considerado auxiliar de la justicia, por ejemplo, el psicólogo forense se puede encargar de la evaluación de los hechos a fin de generar un informe, con el que el juez determinará la inimputabilidad” (Finol y Piña, 2008, citados por Vargas y Hermilson en 2019, p.317).</p> <p>“Por lo anterior el trabajo del psicólogo forense a la hora de realizar una evaluación de testimonio debe ser muy exhaustivo (Davoglio & De Lima, 2010</p>	<p>“Se encargan de la valoración pericial psicológica de la víctima, lesiones o secuelas psíquicas, credibilidad del testimonio en abuso sexual infantil, y finalmente, en los procesos de violencia contra la mujer y menores víctimas” (Vargas y Hermilson, 2019, p.316).</p> <p>“La solicitud de dicho dictamen pericial puede ser requerido por jueces, fiscales y abogados, para conocer posibles alteraciones mentales de los autores de delitos, también de la predicción</p>	



<p>Recuperado el 12 de octubre de 2023 https://doi.org/10.15332/22563067.5403</p>	<p>como se cita en Vargas y Hermilson, 2019, p.318).</p>	<p>del riesgo de violencia futura en personas que han cometido un delito violento, la credibilidad del testimonio en víctimas de abuso sexual infantil o el daño psicológico en víctimas de delitos violentos” (Vargas y Hermilson, 2019, p.317).</p>	
	<p>“Un uso predominante del MMPI-2, de hecho, Archer et al., (2006) dentro de su investigación afirman que los instrumentos tradicionales para la evaluación clínica como éste y el test de Rorschach desempeñan un papel fundamental para ser considerados como instrumentos de evaluación forense, mientras otros autores afirman que por surgir en el contexto clínico son de interés limitado en el entorno forense, a pesar de su gran utilización” (Hernández, 2002 como se cita en Vargas y Hermilson, 2019, p.319).</p>		
	<p>“Para evaluación de niños se encuentra el WISC-IV (Wechsler Intelligence Scale for children-IV) el cual cuenta con la misma</p>		



	<p>estructura del WAIS-IV, pero con subpruebas adaptadas a la población infantil. En cuanto a la evaluación neuropsicológica se utiliza el Luria- DNA el cual incluye nueve test distribuidos en cinco áreas diferentes: viso espacial, lenguaje oral, memoria, inteligencia y atención. Por último, está el test de Barcelona realizado por Peña-Casanova, el cual proporciona información sobre las variables de orientación, atención y concentración, lenguaje (oral, escritura y lectura), calculo, memoria y solución de problemas” (Sierra et al, 2006 como se cita en Vargas y Hermilson, 2019, p.319).</p>		
	<p>“Para la realización del informe psicológico se debe, en primera medida, aplicar los instrumentos seleccionados para recabar información, formular hipótesis y en segunda instancia se debe analizar la información producto de la evaluación y contrastarla con otras técnicas aplicadas, en este punto se debe</p>		



	<p>resaltar que los constructos psicológicos medidos en una persona deben estar ligados al caso en particular y apoyar la toma de decisiones sobre constructos legales” (Grisso, 2010; Jiménez & Sánchez, 2002; Saborío, 2005 citados por Vargas y Hermilson en 2019, p.319).</p>		
	<p>“Agregan que el perito debe tener en cuenta que el uso de instrumentos con coeficientes de confiabilidad menores a 0.8 no son recomendados en el campo forense, ya que se puede presentar un exceso de error en la varianza y limitaciones en la validez del constructo” (Amar y Aristizábal, 2012 citados por Vargas y Hermilson en 2019, p.319).</p>		
	<p>“Necesidad de elaborar instrumentos específicos de evaluación forense, con las garantías suficientes de fiabilidad y validez demandadas por este contexto de intervención, es una necesidad ineludible (..) y avanzar en esto, permite consolidar el proceso de evaluación en la psicología</p>		



	<p>forense, como lo está en otros campos de la psicología” (Echeburúa et al.2011 citados por Vargas y Hermilson en 2019, p.319).</p>		
	<p>“En cuanto a las técnicas de evaluación que los psicólogos forenses más utilizaron (algunos usan más de una), se muestra en la tabla 4, correspondiendo a los protocolos (62.5%), la observación y la entrevista clínica estructurada (50%), la lista de chequeo (43.8%), las pruebas clínicas (43.8%) y la prueba forense (43.8%)” (Vargas y Hermilson, 2019, p.324).</p>		
	<p>“Los psicólogos forenses realizan su práctica principalmente en el ámbito penal (81%), el civil (25%) y el familiar (25%). Se encontró también, que al momento de desarrollar el informe los psicólogos se inclinaban en su mayor parte por el informe pericial (94%) en lugar del contra informe (19%); aunque en ocasiones algunos de los psicólogos entrevistados</p>		



	<p>habían realizado los dos tipos de informe y por esta razón no se excluyeron los datos. Se evidenció que la principal fuente de solicitud de peritajes fue por parte de la defensa (75%) y se tuvo en cuenta también que algunos de los psicólogos consideraron que hay más de una fuente de solicitud” (Vargas y Hermilson, 2019, p.321).</p>		
	<p>“Relacionado con el proceso de evaluación, se encontró que todos hacen uso de grabaciones y transcripciones en el proceso de evaluación y el 87.5% inicia la evaluación de un peritado con la lectura del expediente” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		
	<p>“El 81.3% indicó que tiene un modelo particular de protocolo para la presentación de informe o peritaje. Mientras, menos de la mitad de la población afirmó que para todos los casos la estructura del informe pericial no es la misma (43.8%). Se encontró que el 81.3%</p>		



	<p>de los encuestados dice que es relevante en los informes psicológicos forenses, explicar y sustentar científicamente las técnicas y métodos que se usaron” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		
	<p>“Los inconvenientes más comunes en una evaluación psicológica, se encontró que como el inconveniente que más se presenta (62.5%), existencia de pocas pruebas validadas en nuestro país. En segundo lugar, menos de la mitad de la muestra (43.8%) identificó como inconveniente que no hay instrumentos desarrollados exclusivamente en el área de la psicología forense, y en este mismo sentido el 31.3% de los participantes indicaron que las pruebas existentes tienen finalidad clínica. Finalmente, otros criterios a destacar es el limitado tiempo para aplicar las pruebas (37.5%) y la detección de la simulación del peritado (31.3%)” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		



	<p>“En cuanto a los procedimientos, criterios y técnicas en la evaluación psicológica forense, se encontró que el 87.5% de la muestra afirma que existen diferencias en el procedimiento de evaluación de las víctimas y victimarios de diferentes delitos” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		
	<p>“Los psicólogos forenses, utilizan con mayor frecuencia la prueba MMPI-2, seguida de las pruebas ansiedad de Hamilton, ansiedad de Beck y cuestionario de fantasías sexuales de Wilson” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		
	<p>“Las cinco mejores pruebas para realizar peritajes, según los participantes, fueron el MMPI-2 (56%), MCMI-III (50%), Cuestionario de Ansiedad Estado- Rasgo (STAI) (44%), Inventario de Depresión de Beck (44%) y Cuestionario de Salud General de Goldberg (83%) y en donde más de la mitad de los encuestados</p>		



	<p>aseguraban una fiabilidad del 50% o más” (Vargas y Hermilson, 2019, p.325).</p>		
	<p>“En Colombia, los psicólogos se desempeñaron principalmente en el ámbito penal en temas de delitos sexuales en niños y en la mayoría de los casos trabajan con víctimas, en donde, realizan evaluación de los hechos con el objetivo de generar un informe para ser presentado ante un juez” (Vargas y Hermilson, 2019, p.329).</p>		
	<p>“Por lo anterior el trabajo del psicólogo forense a la hora de realizar una evaluación de testimonio debe ser muy exhaustivo” (Davoglio & De Lima, 2010 como se cita en Vargas, et al, 2019 p.318). “Se evidenció que la principal fuente de solicitud de peritajes fue por parte de la defensa (75 %) y se tuvo en cuenta también que algunos de los psicólogos consideraron que hay más de una fuente de solicitud” (Vargas, et al, 2019).</p>		



	<p>“En cuanto a los procedimientos, criterios y técnicas en la evaluación psicológica forense, se encontró que el 87.5 % de la muestra afirma que existen diferencias en el procedimiento de evaluación de las víctimas y victimarios de diferentes delitos” (Vargas, et al, 2019, p.321).</p>		
	<p>“La información descriptiva presentada en el estudio caracteriza las dificultades de posicionamiento, de procedimiento y éticas en relación con el ejercicio como perito” (Vargas, et al, 2019, p.330).</p>		
	<p>“Los inconvenientes más comunes en el proceso de evaluación fueron: a) hay pocas pruebas validadas en nuestro país, b) no se encuentran instrumentos para la utilización exclusiva en la psicología forense, c) limitado tiempo para la aplicación de las pruebas y, d) simulación del peritado” (Vargas, et al, 2019, p.330).</p>		



	<p>“La mayoría de los psicólogos usan el informe pericial o peritaje como informe psicológico escrito, el cual debe tener una sustentación teoría correcta y límites en la opinión; este informe debe incluir las fuentes de donde se ha obtenido la información, veracidad y sinceridad tanto en su testimonio como en su informe, claridad de los roles y mantenimiento del papel de testigo experto” (Vargas y Hermilson, 2019, p.329).</p>		
	<p>“Dentro del estudio, la técnica más usada por los psicólogos forenses fueron los protocolos, mientras que, en 2012, Molina, Arch y Jarnes afirman que las técnicas de evaluación más utilizadas son la revisión documental y la entrevista individual” (Vargas y Hermilson, 2019, p.330).</p>		
	<p>“La evaluación psicológica forense cuenta con algunas dificultades como lo es la involuntariedad con la que el sujeto asiste a la evaluación, los intentos por manipular</p>		



	la información suministrada o la influencia del proceso legal en el estado mental del sujeto” (Echeburúa, Muñoz, y Loinaz en 2011 citados por Vargas y Hermilson en 2019, p.330).		
	“El trabajo del psicólogo forense a la hora de realizar una evaluación de testimonio debe ser muy exhaustivo” (Davoglio y de lima, 2010 citados em Vargas et al., 2019, p.4).	“La valoración pericial psicológica de la víctima, lesiones o secuelas psíquicas, credibilidad del testimonio en abuso sexual infantil, y finalmente, en los procesos de violencia contra la mujer y menores víctimas”. (Muñoz y Manzanero, 2011, citados en Vargas et al., 2019, p.5).	“Existen otros instrumentos que son de gran uso en el campo forense como el SVR-20 (Sexual Violence Risk) que es una escala para la valoración de riesgo de violencia sexual y se divide en tres secciones, indagando acerca de la desviación sexual del individuo, los antecedentes individuales de delitos y/o agresiones sexuales y ausencia de planes a futuro viables. Además, permite valorar el riesgo de violencia sexual en pacientes mentales y delincuentes adultos acusados de este tipo de delitos” (Pueyo y Echeburúa, 2010; Tapias y Saldaña, 2011 citados en Vargas et al., 2019, p.3)
Rodríguez-C, L, A; Ochoa-C, M, S, Perilla, P, A, &	“Dentro de su investigación afirman que los instrumentos tradicionales para la evaluación clínica como éste y el test de	“La solicitud de dicho dictamen pericial puede ser requerido por jueces, fiscales y abogados, para conocer posibles alteraciones mentales de	



<p>Amaya-N, S. (2018). Estudio sobre la evidencia demostrativa y el uso de protocolos en casos de abuso sexual infantil en Colombia. <i>Revista Criminalidad</i>, 60</p>	<p>Rorschach desempeñan un papel fundamental para ser considerados como instrumentos de evaluación forense, mientras otros autores afirman que por surgir en el contexto clínico son de interés limitado en el entorno forense”. (Archer et al., 2006, citados en Vargas et al., 2019, p.5).</p>	<p>los autores de delitos, también de la predicción del riesgo de violencia futura en personas que han cometido un delito violento, la credibilidad del testimonio en víctimas de abuso sexual infantil o el daño psicológico en víctimas de delitos violentos”. (Finol y Piña, 2008, citados en Vargas et al., 2019, p.3).</p>	
<p>(1), 133,151. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-3108201800010013&lng=en&tlng=es</p>	<p>“Es importante que la evaluación se realice en un ambiente de empatía y respeto, en donde se le explique al evaluado el objetivo de evaluación, el procedimiento, cómo se utilizaran los resultados, entre otros” (Weinstein y Weinstein, 2010, citados en Vargas et al., 2019, p.5).</p>		
<p>.</p>	<p>“Para evaluación de niños se encuentra el WISC-IV (<i>Wechsler Intelligence Scale for children-IV</i>) el cual cuenta con la misma estructura del WAIS-IV, pero con subpruebas adaptadas a la población infantil” (Vargas et al., 2019, p.4).</p>		



	<p>“Defiende el uso de las listas de chequeo como técnica para complementar las tareas complejas dentro de los procesos de evaluación en la psicología forense; pues el uso de esta herramienta posibilita que el evaluador pueda asegurar que se haya seguido los pasos mínimos necesarios para producir un informe forense competente” (Witt, 2010, citados en Vargas Et al., 2019 p.6).</p>		
	<p>“La necesidad de elaborar instrumentos específicos de evaluación forense, con las garantías suficientes de fiabilidad y validez demandadas por este contexto de intervención, es una necesidad ineludible y avanzar en esto, permite consolidar el proceso de evaluación en la psicología forense, como lo está en otros campos de la psicología” (Echeburúa et al., 2011, Vargas et al., 2019, p.156).</p>		
<p>Cepeda Rodríguez, E, y Ramírez Arévalo, C. (2016).</p>		<p>“Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual para el año 2013 aumentaron. Por ejemplo, las conductas</p>	<p>“Se identifican los distintos elementos que configuran y condicionan las respuestas a los casos de violencia sexual,</p>



<p>Reparación integral de niños víctimas de los delitos sexuales en Colombia. Restricciones y posibilidades a la luz de la jurisprudencia. <i>Revista chilena de Derecho</i>, Vol. 43. p.1057,1080.</p>		<p>que afectaron a niños menores de 5 años subieron el 38.5% en el período 2005 a 2011. Para el mismo lapso, se registra el incremento del 29% en los delitos en donde las víctimas son niños entre los 5 a 11 años, sin tener en cuenta los delitos contra adolescentes de 12 a 17 años, que se incrementaron en el 47%” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1058)</p>	<p>para ello se estudiará la crisis de la justicia restaurativa debido a la inclinación del sistema penal a la “tolerancia cero” o anulación total del delincente en los delitos sexuales” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1059).</p>
		<p>“De esta forma, encontramos la crisis de la implementación de la justicia restaurativa, representada en las dificultades que tienen las víctimas para encontrar una ruta adecuada y de calidad de atención para presentar las denuncias y recibir atención médico-legal, el desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, la desconfianza generalizada en el sistema de justicia, las prácticas indebidas en la interacción juez-fiscal-víctima, la exigua</p>	<p>“Para la recolección de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado se acudió a los motores de búsqueda de cada entidad judicial, utilizando de forma individual y combinada descriptores temáticos como: delitos sexuales, delitos contra la integridad y formación sexual, violencia sexual, reparación y niños, para luego revisar de forma minuciosa las sentencias que se enlistaban en las páginas de</p>



		asignación de defensores públicos y fiscales, y la falta de formación especializada de los funcionarios judiciales para el conocimiento de los delitos sexuales, hechos que configuran procesos de revictimización” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1058).	resultados que arrojaba la búsqueda” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1059).
		“A pesar de la prolífera expedición de normas para sancionar los delitos sexuales y atender a las víctimas de violencia sexual, todavía no se cumplen sus cometidos, sin que se atiendan las demandas de reparación integral del daño causado por violencia sexual en donde la víctima es menor de 18 años” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1080).	“Esta postura legislativa, se condiciona con la expedición de la Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1062).
		“En esta parte, se presentan tres escenarios: 1) los fundamentos de la reparación; 2) el lugar de la víctima en la audiencia de reparación integral; y 3) los	De la misma forma, la Sentencia T-843 (2011), respecto a la inactividad y omisión del Ente Acusador para la adopción de medidas de protección a



		<p>instrumentos con los que cuentan las víctimas para garantizar una adecuada reparación” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1080)</p>	<p>favor de la niña víctima de violencia sexual y la formulación de cargos contra el padre, a pesar de que en el expediente obra la evidencia suficiente, la Corte Constitucional incorpora las recomendaciones realizadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de reparación, al señalar que los estados deben poner a disposición una gama completa de medidas que permitan proteger a la víctima y cerciorarse que por vía oficial y extraoficial, reciban una reparación rápida y justa del daño (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1066)</p>
		<p>“La selección de las sentencias se fundamenta en la relación entre el patrón fáctico y el derecho vulnerado u objeto de protección o en otras palabras los casos en donde el representante legal del niño o niña víctima de delitos sexuales solicitaba</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia ha sido crítica respecto a la contrariedad de una política criminal represiva en los delitos de violencia sexual, las obligaciones de los funcionarios judiciales y criterios de reparación que se deben tener en cuenta,</p>



		<p>la protección del derecho a la reparación. No obstante, luego de la revisión se evidenció que no existe una práctica jurisprudencial consistente o un gran número de sentencias al respecto” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1060)</p>	<p>en este último punto se hará especial énfasis en el proceso de justicia y paz, en donde se encontrarán lineamientos específicos de la reparación de niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, normas que resultan aplicables a víctimas que no necesariamente se dieron en este marco o por actores armados. (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1067)</p>
		<p>“De esta forma, no solo se desarrolla el proceso de inocuización del victimario a través de su aislamiento de la sociedad, ya que opera el proceso de victimización secundaria o revictimización de la víctima de violencia sexual, que generalmente se representa en acciones indebidas llevadas a cabo por los funcionarios encargados de atender esos casos y las dificultades para acceder a la reparación del daño” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1061-1062)</p>	<p>“ Este sentido, se reconoce que en los casos de violencia sexual no es posible la restitución “in integrum”, razón por la cual es necesario que el juez implemente medidas complementarias a la simple indemnización económica, facultad que le permite realizar dictámenes sobre las víctimas para determinar los tratamientos adecuados y efectivos; asimismo, ordenar otro tipo de medidas adecuadas para los niños, como garantizar el acceso al</p>



			sistema educativo primario, secundario y superior; realizar actos públicos de perdón; y ordenar la articulación de entidades para la plena satisfacción de los derechos” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1069)
		“Antes de realizar el análisis, resulta importante identificar los ámbitos de acción de los derechos de las víctimas: el primero, relacionado con el contenido del derecho a la reparación. El segundo, el lugar de la víctima en la audiencia de reparación integral, visto desde la particularidad del interés patrimonial. Por último, se analizarán los instrumentos con los que cuentan las víctimas para exigir una adecuada reparación” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1063)	“La violencia sexual es uno de los tipos de violencia infantil con mayor índice de ocurrencia, así mismo, uno de los casos que implica mayor trabajo interdisciplinar e interinstitucional, ya que en estos se presentan actuaciones de los ámbitos jurídicos, psicológicos, educativos y policivos, entre otros”. (Mancipe, Niño y Parra, 2016, citados en, Pulido y Blanco, 2022, p.10).
		“De otro lado, para la determinación de instrumentos que tienen las víctimas para exigir una adecuada reparación, se	



		<p>encuentra el amparo de pobreza y la imposición de medidas cautelares. La figura del amparo de pobreza fue desarrollada por la jurisprudencia del 2002, sin embargo, ha entrado en desuso, a pesar de la obligación del Fiscal y el juez suministrar de oficio un abogado que funja como representante de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1065)</p>	
		<p>“La sentencia T-418 de 2015, al conocer la acción de tutela presentada por una madre y su menor hijo, víctimas de delitos sexuales, por los obstáculos al momento de acceder a la rehabilitación médica y psicológica, refuerza lo mencionado en la Sentencia T-843 de 2011, estableciendo el principio de integralidad y proporcionalidad. Frente al primero, lo define como la prohibición que las medidas sean excluyentes o exclusivas, sobre todo cuando el sentido de la</p>	



		<p>reparación obedece a la interdependencia de medidas. En lo que tiene que ver con la proporcionalidad, argumenta que adicionalmente a la consideración del daño, es necesario mejorar las condiciones de vida de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1066).</p>	
		<p>“La Corte Suprema de Justicia ha sido crítica respecto a la contrariedad de una política criminal represiva en los delitos de violencia sexual, las obligaciones de los funcionarios judiciales y criterios de reparación que se deben tener en cuenta, en este último punto se hará especial énfasis en el proceso de justicia y paz⁴⁶, en donde se encontrarán lineamientos específicos de la reparación de niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, normas que resultan aplicables a víctimas que no necesariamente se dieron</p>	



		en este marco o por actores armados” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1067)	
		“De allí que los únicos límites que tiene el funcionario judicial es lograr la rehabilitación integral, razón por la cual a pesar de que la víctima no haya realizado la petición expresa de rubros o señalado la cuantía del daño, el juez puede adoptar las medidas que estime indispensables para proteger los derechos a una adecuada indemnización de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1069)	
Cañas, et al. (2020). Subcampos de aplicación de la psicología jurídica. (L. O. Jiménez-Ardila, Ed. Bogotá: Editorial Universidad			“Menciona que la violencia puede entenderse como “el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad. Es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte” (La Organización Mundial de la Salud, 2014 p. 2 citados en Cañas, 2020, p.56).



<p>Católica de Colombia.</p>		<p>“Las investigaciones frente a la justicia restaurativa en los delitos sexuales han identificado la revictimización de los niños o bien espacios de justicia para la víctima, plasmando la incertidumbre en este tipo de medidas. Por ejemplo, en Manchester, a partir del análisis de los testimonios de víctimas de violencia sexual, se encontró que el significado que tienen estas frente al uso de la justicia restaurativa es diverso, en uno de los testimonios recolectados, la víctima manifestó que le había permitido dejar de odiar, reducir la culpa que tenía y poner la culpa en quien debería ser y asegurar una oportunidad adicional de justicia; sin embargo, en otro de los testimonios, la víctima manifestó que el sistema de justicia era una humillación adicional a la del crimen original” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1074)</p>	<p>“Para la existencia de una conducta violenta se requiere un contexto en el cual confluyen interacciones grupales o individuales con una intencionalidad en dicha conducta y que conlleven consecuencias de daño para el otro”. Según (Cañas, 2020, p.57).</p>
------------------------------	--	---	--



	<p>“La actuación del psicólogo victimal se ha de concretar en el estudio, la evaluación, el diagnóstico y la intervención del sujeto pasivo del delito a partir del paradigma explicativo de la psicología jurídica y forense para responder a la problemática de la victimidad criminal”. (Jiménez, 2020, p.52).</p>	<p>“El objeto de estudio de la psicología victimal lo constituyen el daño psicológico en la víctima, la predisposición victimal (estudio de la personalidad de la víctima que facilita su victimización) y el estudio de los efectos psicosociales y psicopatológicos desde la perspectiva psico jurídica, para adelantar procesos de evaluación y diagnóstico tendientes a la implementación de un tratamiento o a la posibilidad de prevención para contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal” (Norza y Egea, 2017 como se cita en Cañas, 2020 p.51).</p>	<p>“En estos actos violentos se puede presentar uso de fuerza física, acoso, matoneo e intimidación tanto física como verbal; de esta forma, la violencia es una respuesta a los conflictos mediante la fuerza, las amenazas, las agresiones y el abandono” (Cañas, 2020, p.57).</p>
	<p>El ejercicio de perito experto no puede hacerse de manera adecuada si no se conoce su alcance en el campo legal; es un conocimiento imprescindible para poder comprender cómo un hecho de naturaleza psicológica se convierte en un hecho legal”. (Díaz, 2011 citados en Cañas, 2020, p.141).</p>	<p>“La intensidad de las consecuencias psicológicas va a depender de la figura del agresor, de la etapa evolutiva del niño, de los traumas anteriores y de las reacciones de las personas que están a su alrededor” (Jumper 1995, citado por Echeburúa y Guerrica & Echebarria, 2000 citados en Cañas 2020 p. 59).</p>	<p>“El abuso sexual atemoriza a los niños y afecta la confianza en ellos mismos y en los demás. Por encontrarse en un proceso evolutivo y disponer de menos recursos de afrontamiento que los adultos, son más vulnerables; el hecho delictivo les ocasiona un malestar significativo, que incide negativamente en su desarrollo psicológico ulterior”. (Cañas, 2020, p.159).</p>



	<p>“La evaluación psicológica forense, el interrogante le es impuesto al psicólogo forense por la parte que, en el contexto de una investigación judicial, le solicita el servicio y debe ceñirse a él y limitarse a responder” (Cañas, 2020, p.143).</p>	<p>“Un 70% de las víctimas de agresiones sexuales en la infancia presenta un cuadro clínico a corto plazo, pero disminuye hasta un 30% si se toman en consideración las repercusiones a largo plazo. (Cañas, 2020, p.160).</p>	
	<p>“Frente a la confrontación, las víctimas se muestran temerosas, dubitativas y confusas. En estas condiciones, si un adulto que se percibe tranquilo, que argumenta en forma razonable y que tiene buena imagen en la comunidad es señalado por un menor de edad nervioso, confundido e inconsistente, la mayoría de quienes conocen el caso dudarán de su versión” (Cañas, 2020, p.147).</p>	<p>“En el caso de un mal funcionamiento psicológico previo hay que tener en cuenta dos puntos: i) qué aspectos del problema actual son atribuibles a la situación previa a la victimización, y ii) qué perfiles de la victimización han sido potenciados por la situación de revictimización o de personalidad previa. La presencia de una determinada sintomatología no implica que la persona examinada la hubiera desarrollado como consecuencia de la situación delictiva que se investiga” (Cañas, 2020, p.163).</p>	<p>“Para probar la ocurrencia del abuso sexual, la Fiscalía le solicita al psicólogo forense dictaminar sobre la credibilidad del testimonio de la presunta víctima. En relación con este peritaje es necesario precisar que, si bien el Código de Procedimiento Penal colombiano dispone que la credibilidad del testimonio es competencia exclusiva del juez, por carecer este de conocimientos técnico-científicos sobre los procesos mentales superiores de la atención, la sensopercepción y la memoria, requiere la asesoría del psicólogo forense” (Espinosa, 2011 citados en Cañas, 2020, p,56).</p>
	<p>“La evaluación psicológica forense de una presunta víctima de abuso sexual</p>		<p>“El abuso sexual infantil es una de las variantes delictivas que más traumas</p>



	<p>tiene como punto de partida el oficio petitorio, usualmente emanado de la Fiscalía, mediante el que se solicita dar respuesta a los interrogantes periciales que formula. Dicho oficio deberá acompañarse de documentos procesales como la copia de la denuncia, informes de las entrevistas adelantadas por la policía judicial, audio y video de la entrevista forense, copias de historias clínicas, informes escolares, el escrito de acusación, evaluaciones psicológicas y sociofamiliares de entidades de protección, informe médico forense, etc.” (Cañas, 2020, p .49).</p>		<p>psíquicos ocasiona a las víctimas, pues incide negativamente en la estructuración de su personalidad; su efecto es equivalente al de un balazo en el aparato psíquico, al causar daños en el tejido emocional que dificultan la cicatrización” (Intebi, 1998, citados en Cañas, 2020 p,158).</p>
	<p>“Por el acoso del tiempo o porque se consideran intrascendentes, en ocasiones estos documentos no se leen o se leen de forma descuidada, pasando por alto datos pertinentes, lo que puede invalidar las conclusiones a las que se llegue” (Cañas, 2020, p.149).</p>		



	<p>“El Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forenses (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses señala que es conveniente hacer un resumen de aquellos documentos que se consideren relevantes, evitar hacer interpretaciones, inferencias o deducciones y transcribir entre comillas los apartes de importancia, especificando quién y cuándo lo dijo y el folio o registro magnético donde se encuentra consignado” (INMLCF, 2009 citados en Cañas, 2020, p.149).</p>		
	<p>“Se espera que, en el momento de hacerse cargo de la pericia, el psicólogo forense posea la experiencia requerida y tenga conocimientos sobre el objeto de la pericia —en este caso, el abuso sexual infantil—; los aspectos jurídicos implicados; los instrumentos psicológicos que podría utilizar; los asuntos sobre los que giran los interrogantes periciales —en este caso, psicología del testimonio y</p>		



	<p>daño psicológico—; etc.” (Cañas, 2020, p.150).</p>		
	<p>“Con frecuencia, los niños llegan a la evaluación tensionados, temerosos, confusos, desconfiados, recelosos y no entienden por qué se encuentran allí; para que ganen tranquilidad, se permite que al ingresar al consultorio los acompañe el adulto que los trae (normalmente, uno de sus padres) y que se les dedique un tiempo para tranquilizarlos y lograr que asuman una actitud positiva ante la evaluación. La postura del psicólogo forense al inicio de la evaluación es clave para obtener su colaboración: debe ser amable, cálido, empático, paciente, no autoritario; de lo contrario, tan solo consigue que el menor se tensiona aún más, que se cierre y se torne resistente a proporcionar la información que se le solicita” (Cañas, 2020, p.51).</p>		
	<p>“Como no solo se proporciona información con palabras, es deseable que</p>		



	<p>el entrevistador esté muy atento al lenguaje no verbal, a sus gestos, su tono de voz, los contenidos que enfatiza, etc. Adicionalmente, a la versión que proporcione sobre los hechos, es importante indagar sobre su vida anterior: sobre su vida familiar, académica y social, los problemas a los que se había visto abocado, sus pasatiempos, la relación con sus padres, amigos y compañeros de estudio, la forma cómo le afectó lo sucedido, los cambios que se produjeron en su vida a raíz de los hechos, etc.” (Cañas, 2020, p.52).</p>		
	<p>“Se recurre a la semiología para efectuar una valoración clínica del estado de las funciones mentales superiores: conciencia, orientación, afecto, pensamiento, inteligencia, juicio, raciocinio, memoria, atención, conación, sensopercepción, introspección y prospección”. (Cañas, 2020, p.52)</p>		



	<p>“Una vez culminada, el perito debe volver sobre la información obtenida y analizar si está en condiciones de responder, con relativa seguridad, a los interrogantes periciales. Si concluye que no, pues requiere información adicional, debe decidir con qué medios va a obtenerla.: pruebas psicológicas o entrevistas colaterales (otros medios)”. (Cañas, 2020, p,52).</p>		
	<p>“Es clave también precisar si el instrumento elegido es coherente con el enfoque epistemológico utilizado por el perito; un error relativamente frecuente es utilizar pruebas psicológicas correspondientes a enfoques epistemológicos contrapuestos, por ejemplo", utilizar en la misma pericia test y pruebas proyectivas, contradicción metodológica que torna vulnerable el informe psicológico forense”. (Cañas, 2020, p.52).</p>		



	<p>“El mayor problema lo tienen los entrevistados a la hora de formular las preguntas, que deben ser abiertas, provocar narraciones libres y evitar sesgos en las respuestas del niño”. (Cañas, 2020, p.57).</p>		
	<p>“La entrevista utiliza un protocolo para evitar el sesgo en las respuestas del niño y se contrastan en forma sistemática una serie de hipótesis; debe ser realizada por una persona debidamente formada. El mayor problema lo tienen los entrevistadores a la hora de formular las preguntas, que deben ser abiertas, provocar narraciones libres y evitar sesgos en las respuestas del niño” (Cañas, 2020, p.157).</p>		
	<p>“Si bien la evaluación de la credibilidad del testimonio ha mostrado ser útil, queda camino por recorrer, pues no se cuenta con pruebas estandarizadas confiables y válidas, se carece de información respecto al peso específico de cada uno de los</p>		



	<p>critérios considerados pertinentes y se carece de normas adaptadas a cada grupo de edad y a la complejidad de la experiencia abusiva” (Masip y Garrido, 2007 como se cita en Cañas, 2020, p.58).</p>		
	<p>“El informe pericial no solo debe dar cuenta de lo hallado en la evaluación, sino también sobre la forma como se llevó a cabo; en él se deben registrar las técnicas utilizadas, la información obtenida en la entrevista respecto a los hechos, la historia familiar y personal del examinado, los antecedentes específicos y el examen mental”. (INMLCF, 2009 como se cita en Cañas, 2020, p.63).</p>		
	<p>“De nada sirve que un psicólogo produzca un informe pericial muy elaborado si a la hora de defenderlo carece de coherencia en sus respuestas, demuestra inseguridad o se paraliza frente a las preguntas de las partes. Lo que en la práctica cuenta para el juez es el</p>		



	<p>desenvolvimiento del perito durante sus intervenciones en el momento de rendir su testimonio”. (Cañas, 2020, p.166).</p>		
	<p>“Tenga estudios especializados en psicología jurídica y específicamente en psicología forense, que lo habiliten como experto y lo hagan consciente de sus responsabilidades y las consecuencias legales de sus actuaciones” (Cañas, 2020, p.67).</p>		
	<p>“Los psicólogos forenses deben ser conscientes de que, con su trabajo, contribuyen a las decisiones judiciales y que con sus errores podrían perjudicar a una persona” (Vázquez, 2018 como se cita en Cañas, 2020 p.68).</p>		
	<p>“La actitud del psicólogo forense debe ser consonante con los principios de la buena praxis, la cadena de custodia, el conocimiento técnico, la rigurosidad y la idoneidad profesional” (Sicard, 2011 como se cita en Cañas en 2020, p.68).</p>		



<p>Cristancho, Vargas, N, C. (2022). Factores de Riesgo en la Violencia Sexual hacia Niños y Niñas: Revisión Sistemática en Colombia.</p>		<p>“Mencionan que, en las zonas colombianas afectadas con alto índice de casos de violencia sexual hacia niños y niñas, se informa un número importante de niñas de las comunidades indígena y negra de la nación que han sido afectadas; este estudio evidencia igualmente, que quienes ejercen la violencia sexual son por lo general, las personas más cercanas a la víctima” (Córdoba y Triviño, 2021 como se cita en cristancho, 2022, p. 6).</p>	<p>“Cuando dicha violencia sexual, se realiza valiéndose de la indefensión infantil, se conoce como violencia sexual hacia niños y niñas, pudiendo ser los agresores personas conocidas o que ejercen un rol de poder, y en menor proporción, por desconocidos de la víctima” (Orjuela & Rodríguez, 2012, como se cita en Cristancho, 2022 p,5).</p>
<p>Corporación Universitaria Minuto de Dios. Recuperado el 15 de octubre de 2023 en https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/14455/1/UVDT.P_CristanchoNeyla-Monta%20C3%B1ezLani-</p>		<p>“La violencia sexual hacia niños y niñas se define como un hecho que vulnera la dignidad y la salud integral del menor, catalogado como problema de salud pública por las enormes consecuencias que provoca a sus víctimas en los diferentes ámbitos de su desarrollo, y que se presenta cuando, un adulto u otro menor de 18 años, valiéndose de una situación de poder o ventaja física, le obliga a actos de tipo sexual, que van desde el simple tocamiento hasta la penetración, sea de manera eventual o por tiempo prolongado” (Cifuentes, 2018 como se cita en Cristancho, 2022, p. 8).</p>	<p>“La violencia sexual hacia niños y niñas tiene prevalencia a nivel mundial, existiendo mayor incidencia en los países de América Latina y el Caribe, a lo cual la agrega uno de cada cinco menores sufre violencia sexual antes de cumplir los 17 años, situación que se ve incrementada a pesar de los esfuerzos de muchas naciones en torno a la prevención del fenómeno y la protección de la niñez” (Organización Mundial de la Salud, 2020, como se cita en Cristancho p. 5).</p>



OrtizDania_2022.pdf		<p>“No todas las víctimas de violencia sexual, manifiestan los mismos síntomas o con igual intensidad, sin embargo, la agresión recibida, sobrepasa el daño físico inicial, impactando la personalidad y la sexualidad, haciendo sentir temor de contar lo sucedido, bien, por pensar en la respuesta negativa de los adultos, o por creerse responsables del hecho, lo cual retarda el afrontamiento e inicio de superación de la experiencia traumática, que la mayoría de las veces, requiere tratamiento psicológico (Rivas, 2021, como se cita en Cristancho, 2022 p.10,11).</p>	<p>“La violencia sexual hacia niños y niñas, tal como señala, se manifiesta de diferentes maneras, según exista contacto físico o no, con la víctima, definiéndose a través de tres categorías: a) proceder sexual sin acercamiento físico: esta clasificación incluye, comentarios obscenos, masturbación, exhibición y otros; b) actividad con contacto físico: tocamientos de partes íntimas, caricias, frotamientos genitales o besos indebidos; c) Penetraciones de vagina o ano con los dedos u objetos, sexo oral y d) penetración peneana” (Uribe, 2010 como se cita en Cristancho ,2022 p.9).</p>
		<p>“Una atención temprana puede minimizar las consecuencias producidas por la violencia sexual en niños y niñas que se convirtieron en víctimas por la naturaleza vulnerable, propia de la etapa del crecimiento por la que atraviesan” (Barba y Rubio ,2021, como se cita en Cristancho, 2022 p.11).</p>	<p>“Cualquier forma de violencia sexual hacia estos menores, implica consecuencias que los afectan a ellos, a su grupo familiar y a la sociedad, en el corto, mediano y largo plazo, con secuelas de orden físico, social y psicológico, perturbando su adecuado desarrollo integral” (Gil y De Manuel, 2019, como se cita en Cristancho, 2022 p.10).</p>



			<p>“Al hablar de violencia sexual hacia niños y niñas, se menciona reiteradamente al llamado agresor, agresor menor, ofensor o infractor, de acuerdo a las normas y clasificaciones de cada país, originadas reglamentariamente, para distinguir entre el victimario adulto, es decir, el mayor de 18 años, y aquel causante de la violencia que se encuentra entre los 14 y 17 años de edad” (Montaño, 2021, como se cita en Cristancho, 2022, p.11).</p>
			<p>“La violencia sexual es un problema que actualmente perjudica a un importante número de niños y niñas colombianos, lo cual es afirmado por quien agrega que “el abuso de menores es un hecho que puede ocurrir, en cualquier lugar, ocasionando, un daño irreparable a la víctima”, quedando abierta la posibilidad que todo niño, por su vulnerabilidad, pueda ser victimizado sexualmente, más aún, cuando padecen dificultades físicas, emocionales o cualquier otro factor de riesgo”(Carvajal, 2020, como se cita en Cristancho, 2022, p.13).</p>



<p>Cassiani y Rodríguez, (2021). Protocolo SATAC, y Testimonio Infantil: Revisión Sistemática de la Eficacia del Protocolo SATAC como herramienta de entrevista forense. Colombia</p>	<p>“La evaluación psicológica es una herramienta que se utiliza en varios ámbitos, pero los principales procesos en los que se aplica dentro del ámbito forense son en la evaluación de: testimonio testifical; competencia para someterse a juicio; imputabilidad de los hechos; competencia para ejercer la guarda y custodia; daño psicológico sufrido; clasificación de grado penitenciario” (Juárez,2002, como se cita en Cassiani y Rodríguez, 2021, p.15).</p>	<p>“El entrevistador que va a trabajar niños o niñas presunto víctimas de abuso sexual siempre se tiene que esforzar por proteger los derechos de los menores evaluados, por ende, deber conocer las técnicas y estrategias que presentan mayor efectividad, y además de esto, saber adaptarlas dependiendo del nivel de desarrollo cognitivo y las particularidades de cada menor” (Katz, et al, 2018, como se cita en Cassiani y Rodríguez, 2021 p.7).</p>	<p>“Para que los elementos de protección contribuyan a controlar los factores de riesgo de la violencia sexual infantil, se debe motivar a niños y niñas, a hacer valer su derecho de marcar límites en las relaciones, recibir información sobre sexualidad acorde a la edad, valorar su cuerpo, negarse a recibir caricias no deseadas, conversar con personas confiables sobre cualquier acto que considere lesivo, tener metas y alcanzarlas, y todo cuanto le sea de beneficio” (Gonzaga,2012, como se cita en Cassiani y Rodriguez, 2021 p.16).</p>
	<p>“La entrevista forense en la historia de la justicia ha sido una de las herramientas más importantes en la resolución de procesos judiciales, ya que a través de esta se puede obtener información precisa acerca de los hechos ocurridos, orientar la investigación penal y la toma de decisiones de índole penal” (Uribe, 2011, como se cita en Cassiani y Rodriguez, 2021, p.16).</p>	<p>“El protocolo para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delito sexual creado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses de Colombia establece lineamientos y recomendaciones metodológicas generales de cómo se debería realizar un proceso de evaluación de niños y niñas presuntos víctimas</p>	



		de abuso sexual” (INMLCF, 2010, como se cita en Cassiani y Rodriguez, 2021, p.13).	
Pulido, & Blanco. (2022). Valoración psicológica a menores de edad en casos de violencia sexual por parte de las instituciones facultadas: una revisión documental del contexto colombiano. Universidad Santo Tomás.	<p>“La valoración psicológica o psiquiátrica forense se constituye como evidencia del daño, lesiones y secuelas psicológicas ocasionadas por la violencia sexual en la persona” (Pulido & Vargas, 2022, p.25).</p> <p>“Es importante reconocer la falta de un protocolo base, en el cual se guíe la actuación de toda la valoración en general, pues si bien existen protocolos, técnicas, métodos e instrumentos, no es posible garantizar que en las instituciones bajo una articulación y trabajo interinstitucional manejen o apliquen de manera correcta, esto debido a que cada psicólogo tiene la potestad de practicar la valoración psicológica según su criterio, lo que puede traer consigo revictimización y reprocesos desde las primeras actuaciones” (Pulido & Vargas, 2022, p.26).</p>		



	<p>“No se hallaron documentos, guías, protocolos que indiquen los lineamientos para el desarrollo de la valoración psicológica dentro del proceso administrativo adelantado en la Comisaría de Familia” (Pulido & Vargas, 2022, p.26).</p>		
<p>Pereda y Arch. (2012). Exploración psicológica forense del abuso sexual en la infancia: una revisión de procedimientos e instrumentos. Papeles del Psicólogo, vol. 33, núm.</p>	<p>Según (Laraque, DeMattia y Low, 2006 citados por Pereda y Arch en 2012, p36). Mencionan que “Una adecuada evaluación psicológica de la situación aumenta la probabilidad de interrumpir el abuso sexual, de prevenir nuevos abusos, de identificar sus consecuencias y, por tanto, de dirigir la intervención de forma adecuada, así como, lo más importante, de mejorar el bienestar de las menores víctimas de esta situación”.</p>		



	<p>Según (Pons- Salvador, Martínez, Pérez, y Borrás en 2004 citados por Pereda y Arch, 2012, P36). “La evaluación del abuso sexual infantil es, probablemente, una de las áreas dentro del ámbito clínico-forense que ha generado mayor controversia y mayores dificultades técnica”.</p>		
	<p>Según (Jiménez y Martín, 2006 citados por pereda y Arch en 2012, p37). “La evaluación, en este entorno, se centra en dilucidar la credibilidad del testimonio que aporta el menor a través de diversas técnicas, cuyos resultados deben integrarse entre sí y relacionarse con el resto de la información disponible, con el fin de obtener una visión de conjunto que proporcione mayores garantías a la valoración”.</p>		



	<p>Según (Pereda y Arch en 2012, p39). “El 28,1% (23) de los artículos restantes se basaron en instrumentos dirigidos a analizar la credibilidad del relato del menor mediante pruebas como los protocolos, pautas, guías y criterios de entrevista (82,6%) (19), test para evaluar la sugestibilidad del menor (8,7%) (2), y uso del dibujo de la figura humana (4,3%) (1) y de las muñecas anatómicas (4,3%) (1) en la entrevista forense”.</p>		
	<p>Según (Pereda y Arch en 2012, p39). “Los países europeos se muestran más activos en el desarrollo y adaptación de instrumentos destinados a evaluar la credibilidad del relato del menor, destacando la aplicación a esta declaración de los denominados indicadores de fiabilidad del Análisis del Contenido Basado en Criterios (CBCA), por su extenso uso y aceptación”.</p>		



	<p>Según (Pereda y Arch, 2012, p39). “Generalmente los entrevistadores no siguen las indicaciones ni aplican las técnicas que se recomiendan en los protocolos de entrevista, con lo que los resultados de ésta no siempre son tan válidos como sería deseable, a menos que reciban una formación específica e intensiva y sean supervisados por profesionales expertos”.</p>		
	<p>Según (Kuehnle, 1998 citado por Pereda y Arch en 2012). “Una solución a esta dificultad es basar la evaluación del menor en la consideración del abuso sexual como experiencia vital, no como condición clínica, y tener en cuenta la importancia de las variables mediadoras, o aquellas variables cuya presencia o ausencia puede incrementar o reducir la sintomatología que presenta la víctima, perspectiva que ha recibido el nombre de modelo científico-clínico o scientist-practitioner”.</p>		



	<p>Según (Pereda y Arch, 2012, p41). “El Trauma Symptom Checklist for Children, centrado principalmente en la evaluación de conducta sexualizada, sintomatología postraumática, ansiedad y depresión, es uno de los instrumentos más utilizado a nivel internacional”.</p>		
	<p>Según (Pereda y Arch, 2012, p41). “Las muñecas anatómicas, éstas constituyen un instrumento de evaluación controvertido, si bien, como se obtiene de los estudios analizados, han sido utilizadas tanto para evaluar los posibles efectos del abuso sexual en la conducta sexual y afectiva del menor, como para valorar la credibilidad de su testimonio”.</p>		



	<p>Según (Cantón y Cortés, 2000 citado por Pereda y Arch, 2012, p41). “los profesionales que han criticado su uso, considerando que las muñecas sugieren o sobre estimulan la sexualidad, comunicando al menor que se espera de él o ella que hable de temas sexuales, lo que puede conllevar falsos testimonios y relatos no verídicos”.</p>		
	<p>Según (Hlavka, Olinger y Lashley, 2010 citado por Pereda y Arch, 2012, p41). “Defienden la utilidad de los muñecos anatómicos durante la entrevista forense, si bien establecen que no deben considerarse un test diagnóstico y, en caso de utilizarlas, su uso debe limitarse a ayudar al menor a clarificar y apoyar su relato (Hlavka, Olinger y Lashley, 2010).</p>		



<p>Díaz, B, P, A. (2019). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales del ser niña. Secretaría de Salud de Boyacá, Tunja, Colombia.</p>			<p>“En el periodo 2012-2018, indica el aumento gradual en las tasas específicas por 100.000 niñas menores de 14 años con una leve disminución del año 2013 (95,38) al 2014 (90,94), que luego va en ascenso hasta el 2017 (129,16) para disminuir (118,4) en el último año de registro. Estas cifras expresan el alto índice de abuso sexual infantil hacia niñas y adolescentes, con la tendencia a ampliarse año tras año” (Díaz, 2019 citando a Sivilga, 2017, p132).</p>
---	--	--	--



			<p>“Durante 2018 se realizaron 16.670 exámenes medicolegales a niñas menores de 14 años, de un total de 26.065, siendo las edades de mayor prevalencia entre 10 y 14 años con 9.350 casos y una tasa por 100.000 habitantes de 562,5. Las cifras evidencian el alto riesgo de las niñas en ese rango de edad a convertirse en víctimas de abuso sexual, con el agravante de que el segundo lugar en número de casos reportados es de 5 a 9 años con 5.0452” (Informe Forensis del Instituto Colombiano de Medicina Legal, 2018 como se cita en Diaz, 2019, p.131).</p>
--	--	--	--



“De estas nociones de la infancia, es posible referir claramente cómo a lo largo de la historia y aún en la actualidad no es lo mismo nacer niño que niña, debido al grado de discriminación y desigualdad que se acentúa en razón del género y la edad, como resultado de la construcción sociocultural de los roles de género adscritos a hombres y mujeres. Para el caso de las niñas, problemáticas como la mutilación femenina, los matrimonios infantiles, el escaso acceso a la educación, la violencia sexual, entre otras flagrantes violaciones a los Derechos Humanos aquejan directamente su desarrollo y bienestar a lo largo y ancho del mundo, especialmente en los países en vías de desarrollo” (Naciones Unidas 2014 como se cita en Díaz, 2019. P 134).



			<p>“Analizar el abuso sexual infantil de manera amplia y compleja necesariamente involucra la inclusión de corrientes de pensamiento crítico y anti sistémico que permitan nombrar las discriminaciones de género y las estructuras desiguales del poder en que se sustentan, y con las que se estructuren modelos comprensivos para la construcción metodológica, conceptual y teórica respecto de las violencias de género, en clave de los diversos contextos de ocurrencia” (Monárrez, 2016 como se cita en Díaz, 2019, p. 134).</p>
--	--	--	--



			<p>“Comprender de qué manera la centralidad de una representación social, como es el rol de género, opone resistencias al cambio utilizando diversos elementos periféricos que están presentes en la cultura, como las ideologías y religiones, que son tan poderosas intersubjetivamente que no son fácilmente modificables, su efecto de naturalización e internalización en la conciencia colectiva representa la garantía de su propia estabilidad” (Flórez 2012, p, 341 como se cita en Díaz, 2019, p. 137).</p>
--	--	--	---



“Uno de los primeros elementos que reluce a partir de las voces de las mujeres y los hombres participantes sobre el cómo son percibidas las niñas menores de 14 años, es considerar que son un objeto de transacción para el beneficio de los adultos, pues a medida que van creciendo se van convirtiendo en estorbo para las familias. Esta creencia es persistente en el entramado social; su origen radica en la cosificación de los cuerpos de las niñas en los entornos familiares, los cuales adquieren mayor relevancia en la transición de la infancia a la adolescencia por la carga que podrían configurar, es decir, ya que las niñas dejan de ser funcionales en la división sexual del trabajo de las unidades familiares, además está el riesgo frente a un embarazo precoz o no deseado” (Díaz, 2019, p.137).



“Las cartografías del miedo en la relación género-ciudad, realizado en Medellín, sostienen cómo las mujeres al interiorizar el miedo y la culpa, debido a la inseguridad que viven en los diferentes espacios por los que circulan, empiezan a disponer de diferentes mecanismos adaptativos, convertidos en rituales normalizados, para evitar el acoso callejero o la violencia sexual. Así las cosas, ante la violencia, las mujeres optan por tomar medidas frente a su forma de vestir, transitar solas por determinados lugares y a ciertas horas, para así no convertirse en transgresoras de los órdenes patriarcales, rotundamente reforzados por la cultura y sus instituciones” (Toro y Ochoa, 2017 como se cita en Díaz, 2019, p.146).



			<p>“Un aspecto fundamental a tratar en este entramado de significaciones es la persistencia de la mirada adultocéntrica que condiciona de forma directa el periodo de la infancia, despojándola de valor, y ubicando a las niñas en una condición de sujetas sin ese estatus de reconocimiento social” (Díaz, 2019, p.140).</p>
--	--	--	---



			<p>“La culpabilización femenina resulta en estos escenarios una expresión contundente del disciplinamiento social que el patriarcado ha gestado como correlato de la subordinación de las mujeres” (Díaz, 2019, p.147).</p>
--	--	--	---



<p>Méndez, V, R., Montero, T, L., Aguilar R, N., Linares A, M., Grande, L, M. (2011). Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI): Ámbito emergente de intervención profesional del Trabajo Social. Revista Portularia.</p>			<p>“Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas estima que globalmente existen 10 millones de niñas y niños explotados sexualmente, UNICEF afirma que cada año un millón, en su mayoría niñas, lo son con fines comerciales. Aunque no existen estadísticas exactas, se calcula que en Colombia hay más de 30.000 menores de edad víctimas de explotación sexual” (Fundación Plan, Fundación Restrepo Barco y Fundación Renacer, 2005 como se cita en Méndez, Montero, Aguilar, Linares, Grande, 2011, p.1338).</p>
			<p>“Se afirma que en territorios colombianos marcadamente afectados por el conflicto armado existe una naturalización y normalización de las agresiones sexuales hacia mujeres que hace aún más difícil no sólo su identificación y visibilización¹² también el riesgo de repetición con ellas mismas o sus hijos e hija” (Méndez, Montero, Aguilar, Linares, Grande, 2011, p.1354).</p>



			<p>“Se identifican aspectos culturales en relación con la construcción social de conceptos como sexualidad y cuerpo femeninos que instituyen una relación tradicional entre el hombre y la mujer, bajo la cual la sexualidad femenina es pasiva, carente de placer, meramente reproductiva, negada para el erotismo y en coherencia se comprende el cuerpo femenino como receptáculo, objeto de placer para otro, mercancía para un servicio” (Méndez, Montero, Aguilar, Linares, Grande, 2011, p.1356).</p>
--	--	--	--



<p>Díaz, B, P, A. (2020). Dimensiones y figuras inscritas en el abuso sexual infantil. Reflexiones desde el modelo ecológico de las violencias. Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales, n.º 7, 2020, pp. 164-184. ISSN: 2386-8708.</p>			<p>“En la cultura latinoamericana la explotación laboral infantil está anclada a través de la argumentación socialmente validada que la justifica como la única salida para la sobrevivencia que tienen las familias con pobreza socio-económica extrema, de otra parte, los acelerados procesos de urbanización han obligado la coexistencia de representaciones sociales propios de la vida campesina en torno a la crianza y al papel de los hijos e hijas en la economía rural en medio de realidades urbanas en las cuales las oportunidades de ocupación para los adultos se restringen respecto de una contradictoria facilidad de absorción de la mano de obra infantil” (Méndez, Montero, Aguilar, Linares, Grande, 2011, p.1356).</p>
---	--	--	---



			<p>“se evidenció que durante 2019 se llevaron a cabo 16.488 (63.03%) exámenes médico legales a niñas menores de 14 años, de un total de 26.158, donde las edades de mayor prevalencia se encuentran entre los 10 y 14 años con 9.349 casos (35.74%) y una tasa por 100.000 habitantes de 562,5. Las cifras demuestran el alto riesgo que las niñas tendrían en ese rango de edad para convertirse en víctimas de este delito, con un antecedente de suma gravedad, el segundo lugar en número de casos reportados es de 5 a 9 años con 5.000 (19.11%)” Informe Forensis del ICML y CF, 2019 como se cita en Díaz, 2020, p.167).</p>
--	--	--	---



		<p>“Se instituye en el medio social una sanción moral que afecta directamente a las víctimas. Al sufrir las niñas el peso de la estigmatización por ser abusadas sexualmente, se activa un dispositivo que las objetiva, a partir de una atribución negativa, que precisa ser magnificada y generalizable para justificar su exclusión y discriminación” (Díaz, 2020, p.171).</p>	<p>“Uno de los componentes que se identificaron en este ámbito, resulta ser la percepción que agentes comunitarios e institucionales tienen de las víctimas de abuso sexual infantil, la cual confluye en la idea unívoca de cristalización de las víctimas. Esta postura concibe que cuando las niñas se convierten en víctimas, quedan marcadas en su identidad a lo largo del tiempo, sin que medie alguna alternativa para revertir o modificar dicha condición, operando de este modo, en forma de estigma” (Díaz, 2020, p.170).</p>
--	--	---	---



		<p>“Así como la culpa es puesta en las niñas, las madres también son revestidas de este peso moral, por su acción u omisión frente a los mandatos de cuidado y protección que les han sido conferidos en su rol materno” (Díaz, 2020, p.172).</p>	<p>“(…) el abusador suele ser protegido y en distintas ocasiones excusado por el medio social, frente a la comisión de una conducta que debería ser sancionada moral, judicial y socialmente por su comunidad de referencia. Las y los participantes destacan que un factor que determina esta situación es el estatus social o poder que detente el abusador” (Díaz, 2020, p.173).</p>
--	--	---	---



			<p>“Surgen en las narrativas de las y los actores claves, una serie de explicaciones sobre las razones que pueden motivar el abuso sexual de una menor de catorce años. Hay entonces, una variedad de atribuciones que sustentan la conducta de abuso, destacando los antecedentes de abuso sexual sufridos en la infancia, una historia de vida marcada por la carencia afectiva y/o la presencia de violencia intrafamiliar; a su vez, varios/as participantes consideran que posiblemente preexista alguna afectación de tipo psicológico y/o mental, así como el abuso de sustancias como el alcohol, que actuarían como detonantes del abuso” (Díaz, 2020, p.175).</p>
--	--	--	---



		<p>“Quienes participaron en los grupos de discusión, consideran una serie de factores socioculturales que inciden negativamente en el posicionamiento del rol activo del testigo, cuando son conocedores o advierten en su medio cercano de un posible abuso sexual. Una de las situaciones que limita esta acción, es el riesgo social que supone romper con el secreto familiar” (Díaz, 2020, p.177).</p>	<p>“A partir de estas consideraciones que rondan el imaginario social construido frente al abusador, se van reforzando los mandatos que modelan las s subjetividades de los hombres e inscriben sus comportamientos dentro de las masculinidades hegemónicas; en estos espacios donde la tradición y el conservadurismo demarca la conducta para los hombres” (Díaz, 2020, p.175).</p>
--	--	---	--



		<p>“El imaginario social se ancla en la idea que el testigo es susceptible de acarrear las consecuencias negativas, debido a la deslegitimación social que se produce cuando alguien se atreve a romper con el silencio instalado dentro de las familias o comunidades” (Díaz, 2020, p.177).</p>	<p>“Por último, los procesos de deslegitimación social del papel del testigo se inscriben en la noción de la privacidad de las violencias. La privacidad sostiene que todo aquello “que suceda en una relación violenta no debería someterse a la intervención del Estado ni de la comunidad. La privacidad afirma que el maltrato es un problema individual, no del sistema” (Díaz, 2020, p.181).</p>
<p>Palacio, J, J. (2017). Políticas públicas de prevención del embarazo precoz en el marco de la realización de los objetivos de desarrollo del milenio: el caso de Medellín (Colombia).</p>			<p>“La atención, el cuidado y la educación de los infantes y adolescentes con miras a la prevención del embarazo adolescente debe convertirse en tarea urgente de la agenda política de todas las naciones y traducirse en políticas públicas que pongan en marcha programas de prevención y acciones pedagógicas dirigidas a la población más joven” (Palacio, 2017, p.18).</p>



			<p>“E fenómeno del embarazo en la adolescencia profundiza las desigualdades en las relaciones de género, a la vez que profundiza las condiciones de vulnerabilidad de las jóvenes madres, dado que se dan como resultado diversas formas de subordinación social por condiciones de género, edad y nivel económico, es decir, en cuanto mujer, joven, y pobreza” (Palacio, 2017, p.19).</p>
			<p>“La violencia se constituye como uno de los factores de vulneración de los derechos de la infancia, de la mano con el miedo a denunciar y la ignorancia de los padres en gran parte de la población en condiciones de pobreza, quienes a pesar de saber que sus hijos están siendo vulnerados, violados, maltratados, o utilizados por actores armados ilegales y bandas delincuenciales, prefieren callar por temor a las represalias” (Palacio, 2017, p.235).</p>



			<p>“La familia se constituye en un importantísimo factor de protección de los niños, los adolescentes y las madres gestantes. No obstante, es fundamental tener presente que las estructuras familiares son un punto neurálgico que determinan las condiciones de vida y en el que se dan también, la mayoría de las veces, los factores que inciden en la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como los factores de riesgo próximos que inciden en el embarazo a temprana edad” (Palacio, 2017, p.390).</p>
			<p>“Se trata entonces de garantizar todos los recursos posibles para que los adolescentes y sus familias conozcan y accedan a los servicios oportunos necesarios para la integralidad 394 de su salud. En consecuencia, no basta con dotar los centros de salud y capacitar al personal médico en la atención de adolescentes y en la enseñanza de métodos modernos anticonceptivos” (Palacio, 2017, p.393).</p>



<p>Martin, C, M, J. (2021). La familia y la red de iguales como factores de protección y riesgo en la cibervictimización.</p>		<p>“En esta línea de investigación, numerosos estudios anteriores y una reciente revisión sistemática han subrayado la especial vulnerabilidad de los menores que presentan dificultades en los ámbitos social y comunicativo, señalando especialmente que los menores con necesidades educativas especiales tienen más probabilidades de ser victimizados” (Falla et al., 2021 como se cita en Martín, 2021 p. 39).</p>	<p>“Es un factor protector de la cibervictimización cuando se dirige hacia conductas concretas y basadas en la información que difunden los menores en las redes sociales. Es decir, una vez asumido que las redes sociales es un nuevo contexto de relación y que los y las menores están (y se desarrollan) en ellas, los padres y las madres deben desplegar un rol de supervisión que ayude a los y las menores a evidenciar que la intimidad es un valor y que las conductas online relacionadas con ella son arriesgadas y pueden conllevarles consecuencias negativas, como la cibervictimización (Katz et al., 2019; Legate et al., 2019 como se cita en Martín, 2021 p. 16).</p>
---	--	--	---



		<p>“En la misma línea, los estudios longitudinales que han abordado la victimización severa encontraron que las víctimas que sufren maltrato de manera crónica, empezando desde la etapa de educación primaria, presentan una probabilidad mucho mayor de sufrir problemas de salud mental y destacan la necesidad de incluir a las familias en los programas de intervención para disminuir la probabilidad de que los y las menores entren en una espiral de victimización crónica” (Bowes et al., 2013 como se cita Martín, 2021 p. 43).</p>	<p>“Otras investigaciones han encontrado que el perfil de víctima también correlaciona positivamente con menores sin necesidades educativas, pero con comportamientos donde se observa timidez, ansiedad y baja autoestima (Cerezo et al., 2015), rasgos personales que han sido relacionados con peores estrategias de afrontamiento en situaciones de cibervictimización. Considerando las estrategias de afrontamiento, esto es, la manera en la que reaccionan las víctimas a la agresión, se han diferenciado dos tipos de víctimas: las pasivas y las provocativas o agresivas” (Martín, 2021 p. 39).</p>
--	--	---	---



		<p>“Los estudios que han adoptado un enfoque evolutivo encontraron que el sentimiento de pertenencia al grupo, la reciprocidad, la competencia social y la percepción de ser aceptado por los iguales son factores protectores de la ciber victimización, vinculados al bienestar psicológico, social y emocional durante la adolescencia” (Kowalski et al., 2018, como se cita en Martin, 2021, p.48).</p>	
<p>Arellano, G, A, L. & Rivera, H, M, E. (2021). Dilemas éticos en la práctica psicológica forense: Revisión sistemática y análisis bibliométrico.</p>	<p>“Incluso, presentan especiales desafíos respecto del deber primordial: si es el aspecto legal del trabajo o son los estándares clínicos y científicos los que se deben emplear. De ahí que el trabajo forense brinda un escenario en el que dichas tensiones éticas y profesionales salen a la luz” (Darby y Weinstock, 2017, como se cita en Arellano & Rivera, 2021, p.4).</p>		



	<p>“También, los informes psicológicos forenses están sujetos a ciertas obligaciones legales y a exigencias deontológicas, lo cual acentúa los dilemas éticos del psicólogo en función forense. Incluso, desde el contexto español desde el australiano mencionan que es elevada la frecuencia de demandas por parte de los usuarios dirigidas a las comisiones de los colegios profesionales. Al respecto, los investigadores han demostrado cómo los psicólogos que trabajan tanto en prisiones como en ámbitos policíacos o como peritos pueden perder su objetividad y volverse éticamente insensibles” (Young, 2016 como se cita en Arellano & Rivera, 2021, p.4).</p>		
--	---	--	--



	<p>“Los psicólogos en el ejercicio forense deben no sólo ser competentes en la práctica de la psicología, sino también poseer un nivel razonable de conocimiento y comprensión de leyes, regulaciones, reglas, directrices, precedentes, políticas, prácticas y códigos que regulan su participación en los procedimientos legales y orientan su práctica en instituciones y organizaciones de naturaleza legal” Arellano & Rivera, 2021, p.5).</p>		
--	---	--	--



	<p>“Resulta necesaria la intervención tanto académica como científica en materia de generación, aplicación y difusión del conocimiento sobre este tema, ya que la mala praxis trae consigo consecuencias negativas: para el psicólogo forense incluso puede conllevar la comisión de un delito y para la colectividad psicológica trae como implicaciones el producir desconfianza en la conciencia social y en el ámbito del derecho” Arellano & Rivera, 2021, p.24).</p>		
--	--	--	--



	<p>“Es congruente con el hecho de que la práctica de la psicología forense es una especialidad que paulatinamente ha tomado importancia y ha venido creciendo en los últimos años. Sin embargo, falta generación de conocimiento con estudios que comprendan el abordaje de la presente temática, la cual se considera importante y necesaria para la práctica de la psicología forense en específico, ya que, en contraste, ya ha sido evidenciado que son numerosos y diversos los estudios sobre los dilemas éticos que se presentan en la práctica clínica” (Younggren, 2020, como se cita en Arellano & Rivera, 2021, p.22).</p>		
--	---	--	--



	<p>“El dilema de aceptar llevar a cabo una evaluación psicológica forense sin tener la formación especializada en psicología forense se ubica en la categoría de dilemas sobre competencia profesional y fue identificado en cuatro textos. En estos casos, los autores afirman que es frecuente que los psicólogos acepten realizar una evaluación psicológica para responder a los cuestionamientos legales sin contar con un entrenamiento o capacitación previa en psicología forense, lo cual resulta delicado dadas las implicaciones que los resultados pueden tener en la vida de los participantes en el proceso jurídico/judicial” (Yadav, 2017; Molina, 2012; Ackerman y Pritzl, 2012; Urra, 2010, como se cita en Arellano & Rivera, 2021, p.21).</p>		
--	--	--	--



<p>Ramis R, M, H. (2021). El informe psicológico forense: una revisión. Universitat de les Illes Balears. https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/155748/Ramis_Rashbrooke_Mia_Helena.pdf?sequence=1&isAllowed=y</p>	<p>“Debido a la dificultad de estas evaluaciones, los peritos pueden disponer de instrumentos de medida adecuados, pero la persona puede no colaborar en la evaluación y falsear, más o menos conscientemente, las respuestas. Ya no se trata, por tanto, sólo del uso de herramientas inapropiadas, sino del control de las respuestas inadecuadas a los instrumentos (test y entrevistas) adecuados” (Pivarova, Rosenfeld, Dole, Green y Zapf, 2009; Rosenfeld, Green, Pivarova, Dole y Zapf, 2010 como se cita en Ramis, 2021, p. 13).</p>		
---	---	--	--



	<p>“Es importante recordar que el dictamen pericial no finaliza con un psicodiagnóstico conforme a las categorías nosológicas internacionales (DSM o CIE), sino que la psicopatología detectada debe ponerse en relación con el asunto jurídico demandado, como asíha venido reiterándolo la jurisprudencia del Tribunal Supremo (...)” (Echeburúa, Muñoz, Lionaz, 2011, como se cita en Ramis, 2021, p. 13).</p>		
--	---	--	--



	<p>“A diferencia de la evaluación clínica, la evaluación forense suele estar marcada por la limitación temporal de la intervención (número reducido de sesiones) y por la dificultad añadida de tener que realizar valoraciones retrospectivas en relación al estado mental de la persona en momentos temporales anteriores a la exploración (por ejemplo, casos de imputabilidad o impugnación de actos o negocios jurídicos) o prospectivas (por ejemplo, opción de custodia, establecimiento de interacciones parento-filiales o valoración del riesgo). Asimismo, no siempre es fácil acceder a todos los elementos implicados (ambos progenitores, víctima y victimario, etc.)” (Ramis, 2021, p. 14).</p>		
--	--	--	--



	<p>“Los resultados de la entrevista pueden sugerir criterios adecuados para profundizar en algunas áreas exploradas por medio de pruebas psicométricas. La estrategia combinada de entrevista y tests debe ponerse en cada caso al servicio de las necesidades específicas de cada persona, de las circunstancias concretas y del objetivo de la evaluación. Por ello, la selección de los tests utilizados no debe basarse en una batería estándar, sino que debe atenerse a criterios científico – técnicos y prácticos (utilidad de la información recabada, nivel cultural de la persona evaluado, dominio del instrumento por parte del evaluador), a la calidad científica (fiabilidad, validez y adaptación al entorno cultural) y a la economía de tiempo (brevedad y no repetición de las pruebas a efectos de conseguir una mayor motivación y de evitar la fatiga) (Ramis, 2021, p. 15).</p>		
--	---	--	--



<p>Sánchez S, F, D. (2019). Maltrato Infantil en Colombia: una revisión desde el modelo sistémico. Universidad Área Andina de Colombia.</p>			<p>“Entre las principales expresiones de maltrato se evidencia, la violencia física, la negligencia, la violencia y explotación sexual, las prácticas tradicionales perjudiciales, la violencia psicológica, la explotación laboral, violencia virtual, entre otra” (Sánchez, 2019, p.3).</p>
			<p>“Durante muchos años Colombia ha sido un país golpeado por una ola de violencia que ha afectado a la sociedad de gran manera, esta situación ha generado muchos daños y secuelas en los individuos que han vivido de cerca el problema de la violencia en donde se consideran muchas secuelas de tipo social, psicológico, emocional y físico, por lo cual muchas manifestaciones sociales se deben a las secuelas de dicha violencia” (Sánchez, 2019, p.5).</p>



			<p>“En más de 50 años se han criado generaciones con diferentes manifestaciones de violencia por lo cual en la población se han generado diferentes comportamientos por aprendizaje que se ha aprendido de generación en generación la cual ha afectado sustancialmente a diferentes poblaciones a nivel mundial, además se ha configurado que en muchos casos las víctimas asociadas a la violencia han desarrollado estrés posttraumático asociado a la violencia que se configura en la incapacidad de relacionarse con los otros logrando relaciones cercanas y afectivas” (Sánchez, 2019, p.5.6).</p>
--	--	--	--



	<p>“En ese orden de ideas se establece la importancia de realizar un proceso de análisis y de evaluación de los casos de violencia infantil teniendo en cuenta cada una de las características y los daños que presentan los implicados, es por ello que se presente de gran importancia establecer diferentes estrategias que permitan realizar dicha evaluación y conocer las implicaciones de la problemática” (Sánchez, 2019, p.9).</p>		<p>“Los niños pequeños son frecuentemente víctimas de negligencias, malos tratos y abusos, incluidas la violencia física y mental. El abuso se da muy a menudo dentro de las familias, pudiendo ser en este caso especialmente destructivo. Los niños pequeños son menos capaces de evitarlo o resistirlo, de comprender lo que está sucediendo y también de buscar la protección en los demás” (Acosta, & Ivonne, 2017, p.89 como se cita en Sánchez, 2019, p.8).</p>
			<p>“La familia es entendida desde el modelo sistémico como un sistema en el cual se permiten diferentes interacciones que debe contribuir significativamente a mejorar las condiciones de vida de sus miembros y garantizar el verdadero desenvolvimiento y la protección de los derechos de los hijos, sin embargo, se evidencia de acuerdo con los estudios encontrados que a causa de la violencia por la cual atraviesa Colombia han sido muchas las secuelas de esta sobre la población” (Sánchez, 2019, p.14).</p>



			<p>“Dentro de las consecuencias del conflicto interno en Colombia se evidencia que diferentes generaciones que crecieron con esta problemática se han enfrentado a situaciones de victimización en donde se presentan casos de violencia domestica con altas prevalencia, situación que se podría explicar por los múltiples factores a los cuales los niños han sido expuestos lo cual cuando son adultos generan ciertos comportamientos aversivos” Sánchez, 2019, p.14).</p>
--	--	--	---



<p>Hurtado P, A. & Cañón, C. S, B. (2020). Criterios tras el abuso sexual en niños(as) y su proceso de denuncia: una revisión de tema. https://orcid.org/0000-0001-7228-2420</p>	<p>“De acuerdo con lo anterior se observa cómo, a pesar de la actuación de los entes judiciales o entidades de protección a infantes, falta pericia frente al evitar exacerbar los daños psicológicos o síntomas en quienes son víctimas directas y en las familias que son víctimas secundarias” (Hurtado & cañón, 2020, p.5).</p>	<p>“Frente a la sintomatología, los niños y niñas tras haber sido vulnerada su integridad personal, al cabo de un tiempo, presentan una sintomatología traumática, que se manifiesta en sus conductas y cambios de personalidad. De acuerdo con Elia (2019) esta sintomatología en los niños y niñas se caracteriza por la aparición de recuerdos repetitivos e intrusivos sobre la situación, generando síntomas emocionales como aumento de la tensión o estado de alerta, que conlleva a evadir entornos o situaciones relacionadas con el episodio” (Hurtado & Cañón, 2020, p.4).</p>	<p>“Es posible hablar de un abuso transgeneracional como una “vivencia repetida entre distintas generaciones de una misma familia” Además, el subsistema familiar juega un papel de réplica de situaciones conscientes o inconscientes de generación en generación, en algunos casos” (López, 2021 como se cita en Hurtado & cañón, 2020, p.4).</p>
	<p>“Frente al proceso de denuncia, se conoce actualmente que existe un gran número de niños y niñas que deciden callar por temor a enfrentar consecuencias negativas; por ejemplo, ser amedrentados por sus victimarios, o también porque sus agresores son familiares” (Hurtado & cañón, 2020, p.5).</p>	<p>“El abuso sexual no solamente lo comete un adulto hacia un menor, sino que también puede ser desde un adolescente o incluso desde otro menor; de ahí la importancia en clarificar los tipos de conducta, las edades, los factores al momento de tratar un caso de abuso sexual infantil con el fin de prevenir la revictimización” (Guinovart, 2021, como se cita en Hurtado & Cañón, 2020, p.9).</p>	<p>“(…) Independientemente del sexo o la edad” las secuelas son casi que irreparables, que producen impacto no solamente en el menor, sino también en el núcleo familiar” (Rodríguez & Peña, 2019 como se cita en Hurtado & Cañón, 2020, p.8).</p>



		<p>“Así mismo, también influye la situación socioeconómica o condición de vulnerabilidad en que se encuentren las víctimas, que no solo se convierten en factores de riesgo, sino que también imposibilitan el acceso a los procesos de denuncia o incluso los hogares no llegan a intentar recurrir a la institucionalidad por la desconfianza que existe” (Blades, 2018, como se cita en Hurtado & Cañón, p.11).</p>	<p>“En este sentido, cobra cada vez más fuerza la generación de rutas de atención que estén enfocadas en reconocer, reparar y garantizar la no repetición del hecho, brindando tanto a familiares como a víctimas o terceros, canales de atención más cercanos” (Ravetllat y Sanabria, 2016, como se cita en Hurtado & Cañón, 2020, p.11).</p>
	<p>“En definitiva, debe tenerse en cuenta la atención por parte de un grupo interdisciplinario que intervenga de manera efectiva los daños actuales y futuros de la víctima, y sus acciones deben desplegarse de manera respetuosa no solo con la víctima, sino con su familia, a fin de que puedan resignificar sus traumas” (Hurtado & Cañón, 2020, p.16).</p>	<p>“El abuso sexual, como forma de violencia, impacta gravemente la vida de las personas que son víctimas, dejando huellas y daños imposibles de reparar. Este se manifiesta continuamente a través de la represión de los hechos por parte de la víctima, a partir de lo cual emerge la culpa y la vergüenza, producto de la intimidación que ejerce el victimario” (Hurtado & Cañón, 2020, p.15).</p>	<p>“Se hace cada vez más necesario establecer rutas de atención eficientes y eficaces, ya que los casos van en aumento y es urgente desarrollar esquemas desde la política pública para prevenir y tratar el ASI” (Hurtado & Cañón, 2020, p.13).</p>



	<p>“Es fundamental que existan formas seguras de analizar el caso, el entorno familiar y comprender las formas de diagnóstico para prevenir afectaciones tanto a la víctima como a su ambiente cercano. Puede que una situación de abuso sexual se dé en el caso de fallas en el cuidado, bien sea por permisividad o desconocimiento, lo que genera también necesidades de enseñanza y conciencia respecto a reconocer el abuso, y cómo reaccionar frente al mismo” (Blanquicett, 2018 como se cita en Hurtado & Cañón, 2020, p.18).</p>		
--	---	--	--



<p>Sánchez G, Y, A. & Vásquez C, E, E. (2019). Los retos de las defensorías de familia frente al proceso de restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Colombia.</p>	<p>“En general, se cuenta con un esquema de lineamientos que ofrece la información necesaria para apoyar la actuación profesional y responsable de los defensores en el restablecimiento, sin embargo, frente a la normativa de otros países que han acogido la justicia restaurativa, todavía queda mucho por hacer, especialmente en cuanto a la reflexión crítica del sistema que otras naciones ya han adelantado” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.11).</p>		<p>“La comprensión de la violencia sexual como particular, ante otras formas de violencias que ocurren en contra de los niños, las niñas y adolescentes. Comúnmente suele estar acompañada por el silencio, la culpa y la vergüenza de las víctimas, así como por imaginarios culturales y formas patriarcales según los cuales, es posible evitar ser violadas/os, lo que conlleva a asumir que existen razones que provocan a la persona agresora. Estos prejuicios culturales, son los principales motores para que los niños, las niñas y adolescentes que son víctimas, decidan callar” (Resolución 8376, 2018, como se cita en Sánchez & Vásquez, 2019, P.13).</p>
---	---	--	--



	<p>“En el paso uno (1) sobre la preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual se identifica como sujetos de especial atención a la población de niños, niñas y adolescentes escolarizados y no escolarizados donde se reconoce el carácter de urgencia en la atención y la humanización de los procesos. El paso dos (2) de verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud, que incluye la preparación de las actividades para la adecuada implementación del protocolo, no incluye las especificidades que deben ser consideradas para la detección y el manejo integral del abuso sexual infantil” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.16).</p>		<p>“Las actividades de psicoeducación, también tienen problemas porque son rezagadas frente a las de atención inmediata, incluso cuando son estas las que abren la posibilidad de sanación y recuperación de los NNA afectados. De la misma forma se observa una baja capacidad de articulación institucional, primero a nivel interno con el equipo de la autoridad administrativa, segundo con las otras dependencias estatales que se encargan a nivel médico y judicial de abordar la problemática” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.15).</p>
--	---	--	--



	<p>“No obstante la atención no se agota en ese paso, sino que en algunos casos se debe dar la remisión y articulación institucional, lo cual en casos de solicitud de IVE debe ser resuelta en cinco (5) días seguidos a la petición inicial” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.17).</p>		
--	--	--	--



	<p>“El paso nueve (9) de asegurar una intervención terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima durante la primera consulta también es prioritaria en la atención menores, puesto que hace parte de las acciones especializadas que demandan los NNA. El protocolo recomienda que el personal médico encargado de atender al menor tenga una actitud empática, lo cual no siempre sucede, así como también aclara que esa primera atención psicológica en urgencias no reemplaza la atención especializada en salud mental que debe recibir la víctima posteriormente” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.18).</p>		
--	--	--	--



	<p>“En el paso catorce (14) de realizar los seguimientos rutinarios que requiere una víctima de violencia sexual atendida por el sector salud, se evidencia la falta de coordinación institucional. Así como en el paso quince (15) del cierre del caso se ve reflejado que no se menciona el trabajo mancomunado con las otras dependencias del Estado para el seguimiento y la restitución efectiva, en líneas generales el documento tiende pocos puentes frente a la autoridad administrativa y se concentra únicamente en los primeros momentos de atención que debe dar el sector salud” (Sánchez & Vásquez, 2019, P.19).</p>		
--	---	--	--



<p>Moreno V, S, P, & Santibáñez B, M, A. (2021). Educación Sexual en América Latina: una revisión del estado del arte en Colombia, Chile, México y Uruguay. Revista Educación las Américas. Universidad de Las Américas, Chile.</p>			<p>“Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela (MEN, 2017), refleja la necesidad de sensibilizar, desde las instituciones educativas, a toda la población sobre la importancia de los derechos de las personas sexualmente diversas” (Moreno & Santibáñez, 2021, p.72).</p>
---	--	--	--



			<p>“Afirman que, en Chile, la educación sexual corresponde a un proceso fragmentado y a destiempo, subestimando su importancia en el aprendizaje de comportamientos sexuales más saludables. Además, persiste la resistencia de sectores conservadores, que argumentan que “el sexo y la sexualidad son asuntos privados que no deben ser discutidos en público y menos con niños pequeños” (González, Molina & Luttegs, 2015 p.25 como se cita en Moreno & Santibáñez, 2021, p.72).</p>
--	--	--	--



			<p>“Se han obtenido avances en el reconocimiento legal de la corresponsabilidad de la familia, el Estado y las instituciones educativas en el proceso de educación sexual de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se observa que en los cuatro países este proceso se encuentra en grados de desarrollo diferentes. En Colombia, la legislación es clara al plantear que la educación sexual escolar es una tarea legalmente compartida por la familia y los colegios” (Moreno & Santibáñez, 2021, p.73).</p>
--	--	--	--



<p>Ríos, D, Matute, D, Román, E, Vargas, J. (2022). Planes de Intervención Psicológica en Casos de Violencia Sexual y su Eficacia. Revisión Sistemática. Universidad Cooperativa de Colombia.</p>	<p>“Lo primero que se puede resaltar es que la intervención en personas víctimas del abuso sexual infantil, por lo general, se opta por implementar una intervención desde los diferentes tipos de enfoques, siendo más utilizada la terapia cognitivo-conductual de manera individual o grupal, pudiéndose esta, estructurar o modificar de acuerdo con las características o afectaciones que presente la víctima. Para incrementar las posibilidades de éxito en los procesos terapéuticos con menores de edad, se ha agregado el acompañamiento de los padres de familia o la figura paterna perteneciente al núcleo familiar primario” (Molina et al., 2019 como se cita en Ríos, Matute, Román, Vargas, 2022, p.30).</p>	<p>“Este acto abarca matices y afectaciones a nivel físico, psicológico y económico, así como el fenómeno social de ser discriminatorio. A nivel psicológico este tipo de violencia denigra, manipula y perjudica, generando malestar a nivel emocional desequilibrando mentalmente a la víctima, dejando en muchos casos inclusive secuelas físicas. Estos eventos dejan a las víctimas con miedos, inseguridades y demás sintomatologías que caracterizan el Trastorno de Estrés Postraumático, cuyas afectaciones se evidencia mayormente en las capacidades adaptativas en el entorno social” (Zalaquett & Muñoz, 2017 como se cita en Ríos, Matute, Román, Vargas, 2022, p.9).</p>	<p>“Si bien el fenómeno de violencia tiene entre sus matices de orden sexual, un predominio como “función de poder” (Lorente, 2020), donde cualquier tipo de discapacidad o dependencia, es indicio de vulnerabilidad para quien la ejerce. Las personas incapaces de tomar decisiones, poner menos resistencia, que llegan a ser dependientes de una autoridad o cuidado exterior, viven en instituciones con regímenes especiales, o un rígido sistema familiar y de pareja, suelen ser un blanco predilecto del abusado” (Cavalcante, 2018, como se cita en Ríos, Matute, Román, Vargas, 2022, p.9).</p>
---	--	---	---



	<p>“Hay que tener en cuenta que para la implementación de la terapia cognitivo conductual centrada en el trauma (TCC-TF), es necesario que el paciente no tenga sintomatología que involucre una inestabilidad emocional, ya que, durante este proceso, se destaca por manejar una carga emocional alta. Según esta razón, es pertinente que no se lleve a cabo este proceso en víctimas que sean diagnosticadas con depresión severa y que eventualmente hayan tenido intentos de suicidio o pensamientos suicidas” (Ríos, Matute, Román, Vargas, 2022, p.32).</p>		
<p>Macana, N. (2021). El castigo como institución social. Una aproximación de la literatura a partir del estudio del castigo en los delitos sexuales</p>			<p>“Podríamos comprender por qué este fenómeno delincencial se ha convertido en los últimos años en un escenario constante de discusión mediática y social, así como de debate político y jurídico sobre los alcances y límites del castigo frente a este tipo de conductas” (Macana, 2021, p. 9).</p>



<p>en Colombia. Vía Iuris, (31), 13,35. https://doi.org/10.37511/viaiuris.n31a</p>			
---	--	--	--



			<p>“El objetivo principal del artículo es revisar las propuestas teóricas del campo de la sociología del castigo con relación a esta institución y la forma como esta puede ser empleada para analizar un fenómeno delictivo específico como es el caso de la violencia sexual en Colombia” (Macana, 2021, p.10).</p>
			<p>“Esto resulta cuestionable toda vez que el castigo es parte de la vida en sociedad, por lo que pretender que es externo y que solo ocasionalmente se ve afectado por las dinámicas sociales, limita el análisis de los aspectos relevantes del fenómeno que se estudia” (Garland, 2007 como se cita en Macana, 2021, p.19).</p>



			<p>“Por otro lado, se encuentra la prevención general positiva, la cual sostiene que el fin de la pena es reforzar la convicción del ciudadano con relación a la protección de los bienes jurídicos, razón por la cual el castigo generaría tres efectos: (i) de confianza hacia la vigencia de las normas del ordenamiento jurídico, (ii) socio-pedagógico de aprendizaje y (iii) preventivo a partir del cual se configura el restablecimiento de la paz jurídica” (Feijóo, 2007 como se cita en Macana, 2021, p.20)</p>
			<p>“El castigo es una necesidad social en la medida en que preserve el orden moral dominante, lo que lo convierte en una institución social cuyo epicentro es el ejercicio del poder, ejercido para evitar que se socave la fuerza de la moralidad social” (Durkheim, 2014 como se cita en Macana, 2021, p.20)</p>



			<p>“El incremento y la visibilidad de la violencia sexual en Colombia han venido acompañados de cambios legislativos en materia penal. Desde 1980 hasta la fecha se han producido cerca de 11 cambios legislativos en materia de violencia sexual, que han sido más prominentes desde la adopción del Código Penal del 2000” (Macana, 2021, p.27)</p>
<p>Cabanillas C, J, G, & Loredo, D, Z, A. (2021). Violencia sexual infantil en Latinoamérica: Una revisión sistemática. Universidad César Vallejo, Perú.</p>			<p>“Comúnmente los tipos de familia donde ha existido abuso sexual a los menores son disfuncionales o monoparentales, donde ya existe otro tipo de violencia o ausencia de una de las figuras paternas por lo cual el niño o niña es más vulnerable a ser abusado” (Valdez, et al., 2020, Cabanillas & Loredo, 2021, p. 25).</p>



		<p>“En cuanto al género, las estadísticas demostraron que las mujeres son las que comúnmente son víctimas de este abuso, empezando desde que son muy niñas y persistiendo por más tiempo” (Felson, et al., 2019, como se cita en Cabanillas & Loredo, 2021, p.7).</p>	<p>“A nivel interpersonal y social, los niños viven dentro de hogares disfuncionales, donde existe la violencia física contra las madres, hermanos y con ellos mismos. Además, puede que no exista comunicación efectiva o una buena relación entre padres e hijos.</p> <p>Posiblemente los padres o tutores están ausentes por trabajo y el niño se quede solo en casa. Cabe la posibilidad también de que los padres sufran alguna discapacidad, trastorno mental, o sea dependiente de drogas o alcohol” (Cabanillas & Loredo, 2021, p.6).</p>
--	--	---	---



		<p>“Encontraron que las niñas, niños y adolescentes que sufrieron abusos sexuales de pequeños desarrollaban diagnósticos psiquiátricos clínicos. En el caso de las mujeres, se presentan más el trastorno de depresión, la ansiedad y trastorno de bipolaridad más prevalentes con respecto al abuso sexual que han sufrido las personas durante la infancia y adolescencia, tanto en mujeres y varones, pueden generar como: la depresión (mayor índice en mujeres que varones), la ansiedad (mayor prevalencia en mujeres que varones), el trastorno de bipolaridad (mayor porcentaje en mujeres que varones) y el estrés postraumático (es similar para ambos sexos), teniendo en cuenta 9 que estos trastornos solamente son relacionadas con el hecho traumático que han sufrido las víctimas de abuso sexual” (Guillen, et al.,2019 como se cita en Cabanillas & Loredó, 2021, p.8).</p>	<p>“Los factores victimógenos del abuso sexual infantil se encuentra más en contexto familiares disfuncionales o monoparentales, mayormente se da la violencia por un familiar y las víctimas generalmente son mujeres” (Cabanillas & Loredó, 2021, p.27).</p>
--	--	--	--



<p>Arévalo C, A, C. (2023). Abuso sexual infantil: revisión de una problemática social y su denuncia desde el arte. DOI: 10.52016/Ayllu- Siaf.2022.4.2.1</p>			<p>“Estas circunstancias provocan escenarios en los que la infancia es aún más vulnerable ante las personas adultas que la rodean. En ese sentido cabe resaltar que «en el abuso sexual infantil existe una relación desigual; por edad, madurez o poder, entre el agresor y la víctima», lo que explica por qué gran parte de los delitos referentes al abuso sexual infantil se dan dentro del núcleo familiar, ya que padres, abuelos, tíos o primos representan, de alguna manera, una figura de poder durante la niñez; incluso cuando los dos últimos roles mencionados estén siendo ejercidos por menores de edad” (Arévalo, 2023, p. 94).</p>
--	--	--	---



		<p>“El lazo existente entre quienes abusado con el sitio en el que vivió el trauma, genera una dicotomía en la percepción del hogar mismo, en la que niños y niñas lidian a la vez con sentimientos contradictorios de apego y de repudio. No obstante, las consecuencias del abuso sexual infantil se extienden mucho más allá de la representación familiar. Las huellas del suceso pueden evidenciarse de muchas maneras en la infancia, pero también en su vida adulta” (Arévalo, 2023, p. 96).</p>	<p>“La realidad del abuso sexual infantil implica entonces hablar de violencia intrafamiliar y de la práctica del incesto que, como la describe Vargas: Es el abuso sexual cometido hacia una persona, niño o adolescente con el que existe una relación de parentesco por consanguinidad y/o afinidad, significa la relación sexual entre las personas que son familiares y no pueden casarse por ley, esto abarca también la relación sexual entre un padrastro y un hijastro” (Arévalo, 2023, p. 94).</p>
			<p>“Las víctimas de abuso sexual infantil pueden presentar mayores niveles de hostilidad con su entorno (tanto familiar como público), conductas antisociales y trastornos de conducta que pueden incluir la huida del hogar. En algunos casos, también hay mayor riesgo de caer en la delincuencia” (Arévalo, 2023, p. 99).</p>



<p>Ortiz de Villate E, S, R, (2022). Consecuencias de la violencia sexual infantil: una revisión sistemática en el periodo. Universidad Cesar Vallejo. Perú.</p>		<p>“Con relación al objetivo específico de identificar los factores relacionados a la violencia sexual infantil, Tener et. al (2021) identificaron entre los factores asociados a la emergencia sanitaria del COVID que sufrieron muchos hogares, entre ellos el estrés económico, desempleo, aislamiento social, además pudieron hallar que a nivel contexto del hogar, estas experiencia se sucedieron en hogares monoparentales y en condiciones de pobreza, ello se sustenta en que los delincuentes sexuales muchas veces prefieren mudarse a vecindarios socialmente desfavorecidos (Wang et al, 2020), sin embargo, tales perpetradores podrían incluir a familiares, como tíos o hermanos” (Barrett, Kamiya & O’Sullivan, 2014 como se cita en Ortiz de Villate, 2022, p.36).</p>	
--	--	--	--



		<p>“Muchas de estas alteraciones están relacionadas con la afectación de la esfera sexual, así como con el desarrollo de otros desórdenes como por ejemplo trastorno de estrés postraumático, reacciones ansioso-depresivas, depresión, trastornos alimentarios, problemas en el control de la ira, conductas autodestructivas, conductas delictivas, alcoholismo y toxicomanías” (Saá, 2020, como se cita en Ortiz de Villate 2022, p.35).</p>	
		<p>“En relación con las experiencias de adversidad infantil distintas del abuso sexual, es mucho más probable que las víctimas hayan tenido padres que abusaron del alcohol o las drogas y los padres que abusaron físicamente a ellos. Además, la proporcionalidad del abuso sexual infantil fue directa al haber vivido en hogares dramáticamente abusivos” (Ortiz de Villate 2022, p.37).</p>	



<p>Méndez, R, D, D, & Molina, G, J, S. (2023). Revisión Sistemática De Los Programas De Prevención De Abuso Infantil Dirigidos En La Etapa Escolar En América Latina. Universidad Cooperativa de Colombia.</p>		<p>“Utilizó un cuestionario donde evalúa las diferentes formas de violencia que pueden afectar la infancia agrupándolo en seis módulos “victimización por delitos comunes, victimización por cuidadores, victimización por pares y/o hermanos, victimización sexual, victimización indirecta (violencia comunitaria), y victimización electrónica.” (Cristián Pinto-Cortez, 2019 como se cita en Méndez & Molina, 2023, p.19.)</p>	<p>“Se logra evidenciar que, en el artículo “Evaluación de un programa de promoción de conductas de Autoprotección para la prevención del abuso sexual infantil, Medellín, Colombia” (Claudia Marcela Vélez,2015) “que las características de la población de referencia son niños colombianos en edad escolar. La población de estudio la constituyeron niños entre los 5 y 14 años instituciones educativas públicas de Medellín. Se invitaron a participar instituciones educativas 21 interesadas en desarrollar programas de cuidado de la salud para niños y adolescentes.” (Claudia Marcela Vélez, 2015, como se cita en Méndez & Molina, 2023, p.20,21).</p>
--	--	--	--



“El núcleo familiar es importante en el cual también se ha podido comprobar que el abandono o las carencias de afecto crean alta vulnerabilidad para el ASI, se ha podido demostrar que entre en niño su madre existe una relación latente y que uno de los factores de vulnerabilidad es el padecimiento de la madre, ausencia física de ella, falta de atención o interés por parte de la misma, también no contar con un padre biológico ya que las niñas con padrastro tienen 7 veces más probabilidades de sufrir de abuso sexual” (Méndez & Molina, 2023, p.11).



<p>Mora Cruz, L. M., & Mora Núñez, J. F. (2023). Consecuencias que Genera el Maltrato Infantil en el desarrollo Psicosocial de niños y niñas: Una revisión en el contexto Colombiano. Reddifusión, 1(1).</p>		<p>“La afectación física que se genera en los menores cuando son víctimas de maltrato infantil influyen en su desarrollo personal, esto se refleja en la falta de recursos económicos para la alimentación ocasionando desnutrición infantil que desencadena a otras enfermedades crónicas e incluso hasta la muerte. Por otro lado, el abuso sexual contra los infantes genera riesgos latentes de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados que ponen en riesgo la salud del menor, ya que su cuerpo no está preparado para los cambios que conllevan estos” (Díaz, 2020 como se cita en Mora & Mora, 2023, p. 11).</p>	<p>“El cuidado de la salud mental ha tomado fuerza para procurar el bienestar en varias dimensiones del ser humano, por ende, es necesario aunar esfuerzos como sociedad para impulsar una crianza positiva que evite secuelas tan demoledoras en la vida de los niños y niñas” (Mora & Mora, 2023, p. 12).</p>
--	--	---	---



<p>Velasco P, A, C., Rangel A, A, C., Arbeláez R, C. & Díaz C, F. (2011). Instrumentos utilizados para la evaluación psicológica forense del testimonio en el delito de abuso sexual infantil: un estado del arte. Pontificia Universidad Javeriana.</p>	<p>“La entrevista paso a paso comienza con la creación de rapport y con la formulación de preguntas muy amplias que se van restringiendo paulatinamente. En todo momento se buscan superar las limitaciones cognitivas del niño. Adicionalmente, dicha entrevista se debe realizar en un contexto no intimidante; en una sala acogedora pero neutral, sin juguetes ni distracciones” (Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.58).</p>		
--	--	--	--



	<p>“También plantean que es supremamente importante ajustar el lenguaje al del niño, lo que implica hablar con frases cortas y simples, usar expresiones fáciles de comprender, emplear las mismas palabras que el niño para referirse a partes del cuerpo, evitar palabras que pueden tener significados distintos de acuerdo al tiempo y al espacio (por ejemplo, aquí, allá, ayer), pedir al testigo que pregunte si no comprende algo, etc” (Masip, 2010 como se cita en Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.58).</p>		
--	---	--	--



	<p>“En la fase de inicio de esta entrevista se debe pedir al niño que cuente todo, incluyendo detalles que aparentemente sean irrelevantes y no tengan importancia. También se le debe aclarar que no debe intentar adivinar las respuestas a las preguntas que no sabe y que debe interrumpir al entrevistador si éste dice algo equivocado. Ahora bien, en lo que respecta al ritmo de la entrevista, es importante que el entrevistador se adapte al del niño, haga una pregunta a la vez, reformule aquello que no se comprende fácilmente, respete las pausas y no repita preguntas que ya fueron contestadas. Esto último en la medida en la que puede confundirlo y hacerlo pensar que la respuesta que dio inicialmente no era correcta” (Garrido et al., 2008; Masip, 2010 como se cita en Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.58).</p>		
--	--	--	--



	<p>“Ahora bien, para cerrar la entrevista es fundamental dejar al niño en un estado emocional positivo, no culparlo aun cuando haya admitido hacer una declaración falsa, agradecer su sinceridad, preguntar si tiene dudas, informar del próximo paso, no prometer nada para evitar que se den falsas esperanzas y hablar de un tema agradable” (Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.58).</p>		
--	--	--	--



	<p>“Puede deducirse que la entrevista paso a paso haría posible determinar de manera relativamente confiable la consistencia del testimonio con la ocurrencia del abuso sexual, al explorar todas las hipótesis relativas a éste y al considerar la falsedad de la denuncia y las posibles fuentes de distorsión. En esta entrevista específicamente, las diferentes hipótesis que se deben explorar incluyen la posibilidad de que los hechos hayan tenido lugar tal como se han denunciado, que éstos hayan tenido lugar, pero no de la forma como el niño los narra, e incluso que éstos no hayan ocurrido. De esta manera, una vez se haya comprobado que una hipótesis se adecúa al caso evaluado, resulta posible sacar conclusiones sobre la credibilidad del testimonio infantil” (Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.59).</p>		
--	---	--	--



	<p>“La entrevista paso a paso no tiene su origen en ningún enfoque psicológico específico. Sin embargo, para que el evaluador del testimonio infantil de abuso sexual extraiga de este instrumento conclusiones pertinentes, es importante que éste tenga conocimientos sobre psicológica básica, psicología del testimonio, semiología del psiquismo, Instrumentos utilizados para la evaluación psicológica...61 desarrollo infantil y procesos psicológicos como memoria, percepción, atención, lenguaje y pensamiento, entre otros” (Velasco, Rangel, Arbeláez & Díaz, 2011, p.61).</p>		
--	--	--	--



<p>Carvajal F, B., Granada, J, V & Heredia Q, D, A. (2020). Entrevista forense y revictimización: un análisis psico jurídico. Revista de Psicología GEPU. ISSN 2145-6569. Vol. 11 No. 2, 2020, pp. 001-163.</p>	<p>“Esto indica que las dificultades presentadas no sólo en la ejecución de la entrevista forense, sino en los diferentes procedimientos realizados a lo largo del proceso judicial, no se tratan de algo desconocido, por lo que, en respuesta a su complejidad, se ha propuesto el uso de instrumentos como la Cámara de Gesell y la implementación de guías de acción, con los que se busca disminuir el riesgo de revictimización” (Carvajal, Granada & Heredia, 2020, p.17).</p>		
---	---	--	--



	<p>“De acuerdo con lo anterior, la experticia no debería suponerse únicamente como resultado de las capacitaciones y el desarrollo de la práctica, sino que debería potenciarse y validarse a través de otras estrategias, como la evaluación y orientación constante entre expertos, además de la actualización frecuente, que resulta fundamental en el proceso de mejora de la calidad y la rigurosidad en la aplicación de las entrevistas y en la prevención de procedimientos inadecuados que puedan tener un efecto negativo sobre los objetivos que se persiguen con las mismas (Gutiérrez de Piñeres Botero, 2017 como se cita en Carvajal, Granada & Heredia, 2020, p.27).</p>		
--	--	--	--



	<p>“La diferencia en las apreciaciones de los sujetos entrevistados permite observar que tienen formas particulares de comprender diversos aspectos alrededor de los tipos de entrevistas, estos van desde la metodología, objetivo, y beneficios, hasta sus intervenciones” (Carvajal, Granada & Heredia, 2020, p.29).</p>		
	<p>“De acuerdo con lo expuesto por parte de los entrevistados, esta técnica judicial hace parte fundamental del plan metodológico de investigación de la Fiscalía, al ser un espacio que no sólo permite extraer información útil, sino que ocupa dentro del proceso un lugar que puede llegar a ser determinante en razón de los elementos y datos que se obtienen” (Carvajal, Granada & Heredia, 2020, p.31).</p>		



	<p>“Por ello, es fundamental que los profesionales que la llevan a cabo, tengan claridad sobre su ejecución y sobre la diferenciación con otros tipos de intervenciones propias a la psicología, ya que una interpretación ambigua como la ofrecida por S4, en la cual parece no discriminarse entre objeto, alcance y carácter de las mismas, limita su orientación investigativa y su esencia probatoria dentro del proceso penal” (Carvajal, Granada & Heredia, 2020, p.30).</p>		
--	---	--	--



<p>Defensoría Del Pueblo. (2023). Informe Defensorial: Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: análisis de la respuesta estatal. ISBN: 978-958-5117-70-9</p>	<p>“Por otro lado, y de acuerdo con los hallazgos de esta investigación, tanto las víctimas como las organizaciones sociales señalan que existe un enfoque excesivo en la centralidad del delito, esto es, en la judicialización de los victimarios, por encima del restablecimiento integral de los derechos humanos de la víctima, lo cual no implica que los procesos judiciales contra los victimarios sean efectivos. Un aspecto que resulta importante rescatar en este apartado es que, según los participantes, existe una tendencia institucional en recaer en la revictimización de la persona, al estar sujeta al abordaje de las diversas instituciones que buscan esclarecer el proceso judicial” (Defensoría del Pueblo, 2023, p. 33).</p>	<p>“Por parte de la institucionalidad, preocupación que también surgió en la mesa de organizaciones sociales de Antioquia, donde se indicó la importancia de no contar 10 veces los hechos violentos, en diferentes filtros, sino que todo se unifique en un instrumento, puesto que las víctimas deben contarle a todo el mundo lo que le ocurrió —al vigilante, al administrativo, al médico, al trabajador social, etc.—; dicha repetición de hechos dolorosos es revictimizante” (Defensoría Del Pueblo, 2023, p.34).</p>	<p>(Defensoría Del Pueblo, 2023, p.34).</p>
---	--	---	---



		<p>“Es importante resaltar que relatar los hechos de violencia ante la misma institución de donde provienen los agresores puede contribuir a la revictimización de la víctima, en lugar de aportar a un restablecimiento efectivo de sus derechos, lo cual preocupa a la Defensoría del Pueblo” (Defensoría Del Pueblo, 2023, p.34).</p>	
--	--	--	--



<p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Forensis datos para la vida.</p>	<p>“En el Sistema de Información de Clínica Forense (SICLICO) durante el año 2021 se registraron 22.607 valoraciones por presunta violencia sexual. Aunque la cifra aumenta respecto al año inmediatamente anterior en 4.553 casos, sigue siendo baja en comparación con las registradas antes de la pandemia que estaba por encima de los 26.000. La liberación parcial de las medidas de confinamiento y aislamiento generadas por la situación de la pandemia puede ser la razón del aumento parcial de las cifras registradas. Sin embargo, la proporción en los diferentes análisis de las variables se mantiene, en especial, en los factores de vulnerabilidad creció el registro en los casos relacionados con grupos étnicos. La proporción entre hombres y mujeres agredidos, los rangos de edad, los presuntos agresores, el lugar de la agresión son similares a los años anteriores”</p>	<p>“Las valoraciones por presunta violencia sexual evidencian un aumento constante en los últimos años con tasas de 47,79 en 2012 a 52,96 por cada 100.000 habitantes en 2019, solamente fue alterado por la situación de aislamiento originada por la pandemia en donde la tasa disminuyó a 35,84 por cada 100.000 habitantes (1). Sin importar el número de casos evaluados anualmente la proporción de los elementos de análisis se mantiene” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021, p.297).</p>
---	---	---



		(Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021, p.297).	
--	--	--	--



<p>Instituto Guatemalteco de Migración. (2010). Revictimización y victimización que es y cómo prevenirla. ECPAT/Guatemala . https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/Revictimizacion-que%CC%81-es-y-como-prevenirla.pdf</p>	<p>“Un manejo inadecuado por parte de las autoridades, puede interrumpir el proceso de ajuste de la víctima y agravar su condición, lo cual paradójicamente, se constituiría en un nuevo evento traumático que se sumaría a aquellos que ya la persona traía consigo, en el momento en que acudió a buscar ayuda en los organismos legítimos del Estado” (Instituto Guatemalteco de Migración, 2010, p.14).</p>	<p>“Son aquellos sufrimientos que, a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito, les infieren las instituciones directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etc.” (Instituto Guatemalteco de Migración, 2010, p.12).</p>	
---	---	--	--



	<p>“Lamentablemente existen algunos miembros del personal de las instituciones del sistema de justicia y de protección, que por prejuicios y falta de empatía deforman la imagen de las víctimas, y lejos de ofrecer una manera distinta de leer su sufrimiento y sus estrategias mentales para superar el trauma, sucumben a la idea de que las víctimas menores de edad son personas delincuentes y desadaptadas sociales. Ante esta percepción, se aplica una relación de dureza, insensibilidad, sometimiento, castigo y juicio moral” (Instituto Guatemalteco de Migración, 2010, p.14).</p>	<p>“Sin lugar a dudas, la recuperación y reparación de los daños físicos, psicológicos, emocionales, morales y sociales que sufre el niño, niña y adolescente explotado sexualmente, es un proceso sumamente delicado y desafiante, que supone todo el apoyo, toda la capacidad y toda la calidad de atención de los equipos multidisciplinares (Psicólogos/as, psiquiatras, forenses, fiscales, trabajadores/as sociales). Luego de rescatar a la víctima, queda mucho por hacer para reducir al máximo los daños que ella ha vivido” (Instituto Guatemalteco de Migración, 2010, p.14).</p>	
--	---	---	--



<p>León, U, L. (2015). Víctimas y revictimización. Reflexiones en torno a la finalidad del proceso penal. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.</p>	<p>“Especial énfasis se ha puesto en la negativa intervención de terapeutas y médicos, que por inescrupulosidad o falta de capacitación inevitablemente revictimizan” (Rozanski, 2003 como se cita en León, 2015, p.5).</p>	<p>“Al momento de considerar qué factores y sujetos inciden en el fenómeno de la revictimización nos encontramos con una multiplicidad de posibilidades. En cuanto a los sujetos, se considera presente en la génesis de la revictimización la actuación de la policía y de los demás sujetos intervinientes en el proceso penal –ya sean jueces, fiscales, abogados u otros auxiliares de justicia- en tanto enfocados principalmente en el cumplimiento de procesos burocráticos para la búsqueda de prueba ligada a una investigación criminal pueden llegar a descuidar el trato brindado a la víctima (Echeburúa & Subijana, 2008, como se cita en León, 2015, p.4).</p>	<p>"Individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder" (León, 2015, p.3).</p>
--	---	---	---



<p>Ayala, R. Y. (2020). Credibilidad testimonial del testigo en el proceso penal. Revista Brasileira de Direito Processual Penal, ISSN-e 2525-510X, Vol. 6, N°. 1, 2020, págs. 453,480</p>	<p>“La determinación de la credibilidad se ha convertido en una preocupación en el mundo de la psicología del testimonio, por ello, surgieron diferentes corrientes que han planteado diferentes métodos para determinar la credibilidad del testigo, entre ellas tenemos: Los cambios de conducta y los cambios fisiológicos” (Ayala, 2020, p. 462).</p>	<p>“Es preciso señalar que la captación de la información por parte del testigo presencial depende del nivel visual, la distancia entre el testigo y la ocurrencia del evento criminal y otros factores como: la velocidad, duración del evento criminal, edad del testigo, el nivel de estado emocional etc., tal como describe” (Ramos, 2018, p.100,104 como se cita en Ayala, 2020, p. 458).</p>	
--	---	---	--



	<p>“En principio, la credibilidad puede ser definida como valoración subjetiva de la exactitud estimada de las declaraciones de un testigo, sin embargo, debemos hacer una distinción entre la exactitud del testimonio y la credibilidad del testigo, este último es la correspondencia entre lo que ha ocurrido y lo que relata el testigo, en otras palabras, está asociado a la credibilidad de testigo como persona; mientras tanto, la exactitud del testimonio implica la correspondencia entre lo ocurrido y lo captado por la memoria” (Manzanero, 2008, p.179 como se cita en Ayala, 2020, p. 462).</p>		
--	---	--	--



	<p>“Frente a estas deficiencias que representan el uso de estos instrumentos o métodos; en la actualidad la psicología del testimonio nos ha planteado otro método, que en mi opinión proporciona grades beneficios en la práctica judicial. Esto es, la preocupación actual de la psicología del testimonio no es principio el estudio de las características personales, cambios conductuales y los cambios fisiológicos que presenta el testigo, sino se debe focalizarse en “el contenido de la manifestación” (Manzanero; Diges, 1993, p.2 como se cita en Ayala, 2020, p. 463).</p>		
--	---	--	--



<p>Echeburúa, E., Amor, P. (2019). Memoria traumática: estrategias de enfrentamiento adaptativas e inadaptativas. Terapia psicológica, ISSN-e 0716-6184, ISSN 0718-4808, Vol. 37, N°. 1, 2019, págs. 71,80</p>	<p>“El terapeuta confronta al paciente con los recuerdos traumáticos en el contexto de seguridad que ofrece una sesión clínica (lo que facilita la desactivación de la reacción de ansiedad). Con esta estrategia se trata de que la persona sea capaz de guardar los recuerdos en el archivador correspondiente y de poner orden en el caos cognitivo y emocional” Echeburúa, & Amor, 2019, p.75).</p>	<p>“Los sucesos traumáticos, que no son meras adversidades de la vida cotidiana, generan terror e indefensión, ponen en peligro la integridad física o psicológica de una persona y dejan con frecuencia a la víctima en tal situación emocional que es incapaz de afrontarla por sí misma” Echeburúa, & Amor, 2019, p.72).</p>	
--	---	---	--



		<p>“Los recuerdos asociados a una carga emocional intensa logran una mejor consolidación en la memoria. Es decir, se recuerda mejor lo que emociona” Echeburúa, & Amor, 2019, p.72).</p>	
		<p>“De este modo, las imágenes traumáticas se reproducen involuntaria y repetitivamente en forma de pesadillas y de pensamientos invasivos que escapan al control de la persona tiempo después de haber ocurrido el suceso. Es decir, el pasado traumático actúa invasivamente sobre el presente de la víctima, impidiéndole reanudar una vida cotidiana normalizada y disfrutar con el presente” Echeburúa, & Amor, 2019, p.75).</p>	



<p>Ramos, C, L., Molina T, Y, K., Poveda R, K, A. (2013). Diseño de un programa para el mejoramiento de las competencias de los entrevistadores forenses en el abordaje de víctimas de abuso sexual en el caivas. Universidad Católica de Colombia.</p>	<p>“La entrevista se realiza a través de invitaciones sugestivas y preguntas abiertas tanto como sea posible, seguidas por preguntas enfocadas no sugestivas y preguntas con opciones, está compuesto por dieciocho fases: presentación de entrevistador/entrevistado y sus funciones, conceptos de verdad/mentira, construcción de rapport, exploración de la expresión verbal, descripción de un suceso reciente, narración libre del suceso alegado, explicación del último suceso (si se han presentado múltiples incidentes), preguntas aclaratorias, preguntas abiertas sobre el ultimo suceso, narración del primer suceso, preguntas indicio sobre el primer suceso, preguntas abiertas y cerradas sobre el primer suceso, narración de otros incidentes, preguntas</p>		
---	---	--	--



	<p>aclaratorias, preguntas directas sobre el suceso, preguntas conductivas para conocer detalles importantes a nivel judicial, realizar la invitación al entrevistado para aportar alguna otra información que sea importante y conversar sobre un tema neutro” (Espinosa, 2011 citado por Hernández, 2011, como se cita en Ramos, Molina y Poveda, 2013, p.10).</p>		
--	--	--	--



	<p>“Por ende las competencias profesionales son otro aspecto importante al tener en cuenta, por ello se revisan a continuación los demás elementos que compongan este concepto. El primero de ellos a tener en cuenta es el contexto dentro del cual se esté verificando la competencia, ya que en todos los casos debe tomarse como pauta, la comodidad que manifieste el profesional en el contexto concreto en el cual se realizara la tarea” (Ramos, Molina y Poveda, 2013, p.14).</p>		
--	--	--	--



	<p>“En cuanto a los conocimientos se dice que las personas que realizan entrevista de investigación en el sistema penal deben identificar y aplicar las técnicas más apropiadas para cada ocasión en particular (observación, entrevista); existen diversos métodos y técnicas para la realización de una entrevista a niños, niñas y adolescentes, la mayor parte de las técnicas coinciden en el fundamento de eliminar preguntas sugestivas que introduzcan elementos que contaminen la recolección de información “(Juárez, 2006 como se cita en Ramos, Molina y Poveda, 2013, p.16).</p>		
--	---	--	--



	<p>“Por tal razón para efectos de este curso, el egresado debe desarrollar las competencias específicas en cuanto al conocimiento, por lo cual debe saber aspectos sobre el protocolo SATAC, otros protocolos de entrevista y desarrollo del ciclo vital relacionado con aspectos cognitivo-conductuales, en cuanto a las habilidades debe tener la capacidad de realizar una entrevista, aplicar observación y métodos que permitan la recuperación de la memoria, además identificar el lenguaje y conceptos adecuados para utilizar dentro de la entrevista y finalmente con las actitudes debe poder eliminar todas aquellas creencias, opiniones y sentimientos negativos que tienen frente al tema y sus víctimas y hacer un manejo adecuado de las conductas no</p>		
--	--	--	--



	verbales dentro de la entrevista”. (Ramos, Molina y Poveda, 2013, p.54).		
Barboni, P, L., y Bonilla A, N. (2018). Evaluación psicológica en el ámbito forense: la libertad anticipada en el contexto uruguayo. <i>Ciencias Psicológicas</i> .12(2), 285,292.	“El estudio tuvo como objetivo describir las particularidades y procedimientos inherentes al rol del psicólogo como asesor judicial en las solicitudes de libertad anticipada en Uruguay a través de una revisión teórica de la temática y la presentación de las cifras referentes a las pericias realizadas entre 2013 y 2017 desde las cuales se problematiza la necesidad de una revisión en las prácticas profesionales acorde a lo que las publicaciones internacionales recomiendan respecto a la evaluación psicológica-forense” (Barboni y Bonilla, 2018, p.289).		
Dujo, L, V. (2019). Estudio de caso: trastorno de estrés		“Desde el punto de vista forense, la violencia psicológica es la que implica un mayor reto técnico debido a que es la más	



<p>postraumático y capacidades parentales en una víctima de violencia de género. <i>Psicopatología Clínica, Legal y Forense</i>, Vol.19, N°. 1. p.58,77.</p>		<p>habitual, se suele ser dar de manera íntima, y es más difícil de detectar. Además, se suele dar de manera interrelacionada y simultánea con otros tipos de violencia, y es la que conlleva consecuencias más graves para la víctima” (Hirigoyen, 2006, citado en Dujo, 2019, p.59).</p>	
		<p>“La violencia coactiva está relacionada con graves consecuencias psicológicas para las víctimas debido a la reiteración, intensidad, falta de predictibilidad y duración de las conductas del agresor” (Echeburúa et al., 2006, citados en Dujo,2019, p.59).</p>	
		<p>“La víctima puede presentar una sintomatología muy heterogénea del espectro ansioso (reexperimentación</p>	



		<p>intrusiva, respuestas de alerta, repuestas fóbicas, reactivación fisiológica, etc.), depresiva (culpabilidad, indefensión, apatía), alteración psicósomáticas y afectación en los esquemas cognitivos (visión hostil del mundo, vulnerabilidad, etc.)” (Echeburúa y Corral, 1998, citados en Dujo, 2019, p.59).</p>	
		<p>“La peritada carece de estrategias de afrontamiento y posee una red de apoyo social pobre durante el transcurso de la relación disfuncional. Todos estos aspectos pueden amplificar el impacto de la violencia en la víctima” (Muñoz, 2013, citados en Dujo, 2019, p.72).</p>	
		<p>“La existencia una causa de tal magnitud elimina cualquier tipo con causa (vulnerabilidad contextual o personal) a la hora de explicar el daño psíquico de la víctima. No obstante, los factores de vulnerabilidad si influyen en la</p>	



		<p>cristalización de la sintomatología, y por lo tanto si dificultan la recuperación de la víctima (ralentiza la remisión a pesar del tiempo y la intervención profesional)”. (Dujo, 2019, p.73).</p>	
<p>Echeburúa, Muñoz y Lonaiz. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. <i>International Journal of Clinical and Health Psychology</i>, vol. 11, núm. 1, 2011, pp. 141,159</p>	<p>“La evaluación forense presenta diferencias notables respecto a la evaluación clínica. Al margen de que en uno y otro caso el objetivo pueda ser la exploración del estado mental del sujeto evaluado, el proceso psicopatológico en la evaluación forense sólo tiene interés desde la perspectiva de las repercusiones forenses de los trastornos mentales, a diferencia del contexto clínico, en donde se convierte en el eje central de la intervención” (Archer, 2006, como se cita en (Echeburúa, Muñoz y Lonaiz, 2011, p.143).</p>		



	<p>“La población forense es más variada que la que se suele encontrar en la clínica. El espectro de edades oscila desde niños de dos o tres años víctimas de abuso sexual hasta ancianos de 90 años en procesos de incapacitación. En el entorno forense hay más personas analfabetas funcionales o inmigrantes sin conocimiento del idioma español o profundamente desarraigados. Todo ello limita el alcance de la exploración forense” (Ackerman, 2010; Hernández, 2002, como se cita en (Echeburúa, Muñoz y Lonaiz, 2011, p. 145).</p>		
	<p>“La técnica fundamental de evaluación en psicología forense es la entrevista pericial semiestructurada, que permite abordar de una manera sistematizada, pero flexible, la exploración psico biográfica, el examen del estado mental actual y los</p>		



	aspectos relevantes en relación con el objetivo del dictamen pericial” (Groth-Marnat, 2009; Vázquez Mezquita, 2005, como se cita en Echeburúa, Muñoz y Lonaiz, 2011, p.145).		
	“En resumen, el dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos diversos (la entrevista y los test específicos), así como contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial)” (Echeburúa, Muñoz y Lonaiz, 2011, p.146).		
	“A su vez, la utilización de instrumentos de medida adecuados y no demasiado largos y con preguntas redactadas o formuladas de forma clara, unívoca y apropiada al nivel cultural del sujeto también ayuda en	“En el recurso se argumenta que existen fallos técnicos en la grabación de una entrevista que da lugar a la realización de un informe psicológico pericial en el que se concluye que el testimonio de la víctima es creíble, alegando que los fallos	



	este sentido” (Echeburúa, Muñoz y Lonaiz, 2011, p.149).	técnicos impiden la correcta valoración” (Horcajo y Dujo, 2020, p. 57).	
	“Cabe resaltar que la toma de decisiones en el proceso de evaluación psicológica forense debe dar solución al objeto del informe y las hipótesis deben contrastarse de manera diferencial mediante el método empírico-analítico a través de la elaboración de hipótesis alternativas y su posterior contraste en función de los datos recabados y de la evidencia científica” (Echeburúa, 2016, citados en, Horcajo y Dujo, 2020, p.64).	“Cuando existen antecedentes de violencia de género no solo es necesario valorar el impacto de la violencia en la idoneidad de los padres, también será necesario valorar la posible victimización de los menores implicados como víctimas directas o indirectas en base al interés superior del menor” (Bartolomé et al., 2013, citados en, Horcajo y Dujo, 2020, p.65).	
	“En el informe psicológico pericial que se examina se indica de manera muy superficial la documentación analizada. Uno de los aspectos clave de la evaluación psicológica forense es tener en cuenta la información obrante en el expediente judicial, especialmente en		



	relación con situaciones de litigio” (Lluch, 2017, citados en, Horcajo y Dujo,2020, p.64-65).		
Ramón, L, J, J, y Lira, M, G, J. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual infantil, <i>Rev Bio y Der.</i> N°.49: p.41,58	“El trabajo del psicólogo forense aborda temáticas con un gran impacto emocional y social, como son los abusos y agresiones sexuales, violencia contra la mujer y los hijos, delincuencia juvenil y valoración de custodias altamente conflictivas, entre otras, donde la presencia (directa o indirecta) de la violencia es el denominador común” (Ramon y Lira, 2020, p.43).		“La violencia ejercida sobre niños, niñas y adolescentes (NNA) es un fenómeno de alta difusión y connotación pública. Además, el fenómeno del abuso sexual (ASI) y/o maltrato infantil (MLT) es un incidente íntimo y privado donde normalmente no hay otras personas que puedan testimoniar sobre los hechos. Estas características del ASI y MLT y de los procedimientos judiciales de investigación, se constituyen en un desafío para el desempeño del psicólogo/a en contextos penales, exigiéndose una actualización rigurosa que no debería descuidar la dimensión ético-deontológica” (Ramon y Lira, 2020, p.43).



	<p>“Se interpreta erróneamente que, en la dupla profesional de psicólogos evaluadores, participa también el juez, fiscal o abogado defensor. Esta suposición sin duda supone una limitación de su autonomía y es en estas situaciones donde se realiza la necesidad de aclarar, describir y explicar con sumo detalle el alcance de la evaluación psicológica forense” (Ramón y Lira, 2020, p. 48).</p>		
	<p>La evaluación forense del MLT y ASI constituye un ejercicio profesional particularmente desafiante para los profesionales, expuesto a relevantes dilemas ético-legales. Los principales factores asociados a esta condición se asocian a la naturaleza y a la propia fenomenología del delito Ruíz Tejedor, Andreu y Peña, 2016, citados en, (Ramón y Lira, 2020, p. 43-44).</p>		



<p>Gutiérrez, M, L. (2021). Evaluación del abuso sexual infantil en la actualidad: Revisión teórica y aspectos metodológicos. <i>Psicopatología clínica, Legal y Forense</i>. Vol. 21, N°.1, p. 120,140.</p>	<p>“Las lesiones y secuelas psíquicas asociadas con el ASI no deben tomarse como indicadores únicos para la demostración del abuso, es decir, no se debe concluir mediante la determinación de daños aislados que el sujeto ha sido víctima de abuso sexual infantil. En todo caso, se podrá hablar de compatibilidad y habrá que entender e integrar dicha información en el marco de una evaluación forense exhaustiva” (Gutiérrez, 2021, p.121).</p>	<p>“Los casos de ASI suelen caracterizarse por una falta de pruebas físicas, siendo el único medio probatorio el testimonio de la víctima o el daño psicológico derivado” (Muñoz et al., 2016, citados en Gutiérrez, 2021, p.121).</p>	
	<p>“Evaluar la credibilidad del testimonio es una tarea complicada que conlleva una gran especialización y actualización por parte de los profesionales que la lleven a cabo y, por ello, es fundamental que sean los psicólogos forenses especializados en este ámbito quienes realicen la evaluación” (Manzanero & Muñoz,</p>	<p>“Esta distinción puede parecer banal, pero para poder indagar de manera adecuada el recuerdo de un testigo/víctima, se deben poseer conocimientos específicos de este ámbito, aun así, no es extraño encontrarse con psicoterapeutas que al realizar la exploración del recuerdo del menor emplean técnicas clínicas, que pueden</p>	



	2011.citados en, (Gutiérrez, 2021, p.132).	llegar a ser altamente sugestivas” (Gutiérrez, 2021. p.122).	
		“Cuando el psicólogo forense es llamado a juicio para valorar la credibilidad del testimonio de víctimas o testigos, debe tener claro que su labor no es exponer si el testimonio es veraz o no, es decir, si el testigo/víctima miente o dice la verdad; petición habitual en los Tribunales. Aunque son muchos los intentos que se han realizado para poder discernir entre la verdad y la mentira, hoy en día, no existe herramienta científica válida que permita discriminar entre ellas” (Diges, 2016, citados en Gutiérrez, 2021. p.124).	
		“Niños y adolescentes puedan declarar como testigos y que su testimonio pueda ser vinculante para la toma de decisiones de los jueces, ha llevado a los psicólogos a estudiar la fiabilidad de su memoria como testigos y víctimas. Aunque ha sido muy	



		discutido” (Mazzoni, 2010, citados en, Gutiérrez, 2021. P.125)	
Amaya N, S. (2021). La evaluación psicológica forense como un diseño paralelo convergente desde los métodos mixtos de investigación. <i>Revista Iberoamericana de Psicología</i> , Vol. 14 N°.3, p.39,46	“Se resalta que el proceso de una evaluación psicológica forense es compatible con el realismo crítico, el cuál a la vez es un modelo epistémico que soporta los métodos mixtos de investigación, entre ellos el diseño paralelo convergente” (Amaya, 2021. p.43).		
	“La evaluación psicológica forense hace uso de herramientas cualitativas y cuantitativas para dar respuesta a una misma pregunta, pero estos inicialmente se analizan de manera		



	diferente para luego ser exploradas de forma integral” (Amaya, 2021. p.43)		
Mata N, N. (2022). Informe pericial: acoso laboral y valoración del daño psíquico en un supuesto de vulnerabilidad previa. <i>Psicopatología Clínica, Legal y Forense</i> , Vol. 22, 2022, p. 238,265	“Uno de los principales pilares de la evaluación forense es determinar el nexo causal entre la potencial lesión psíquica y la dinámica experimentada. Para ello, habrá que valorar concausas (factores biopsicosociales) que puedan participar en la expresión psicopatológica”. (Mata, 2022, p.240).	“Desde el punto de vista de la víctima génesis, algunos estudios señalan que la personalidad de la víctima es una variable relevante ya que, hay características que correlacionan en las víctimas. Variables como niveles elevados de ansiedad y depresión, baja autoestima, falta de habilidades sociales y problemas para relacionarse socialmente, bajo niveles de autoconfianza, tendencia al control y el perfeccionismo y personas moralistas, tradicionales y rígidas” (Zapf y Einarsen, 2020, citados en Mata, 2022, p.239-240).	
	“En la evaluación forense del daño psíquico, es necesario descartar vulnerabilidad previa de cara a la existencia de posibles concausas que expliquen la aparición y mantenimiento del daño” (González-	“Se ha demostrado que las víctimas de intimidación informan patrones sintomáticos similares a los observados en víctimas de otras exposiciones traumáticas agudas (por ejemplo, amenazas de muerte	



	Trijueque y Delgado, 2011, citados en Mata, 2022, p.257).	o lesiones graves” (Nielsen et al., 2015, citados en Mata, 2022, p.255).	
Estrada-Vásquez, M., Tapiero-Ledezma, A.M. y Rodríguez-Padilla, A.L. (2022). La evaluación psicológica forense en el contexto de familia en Colombia: custodia y patria potestad. <i>MLS Psychology Research</i> 5(1), 39,60.	“En los objetivos primordiales de las evaluaciones psicológicas forenses que involucra a niños, niñas y adolescentes por procesos legales en el ámbito de la familia, se encuentra la valoración de las áreas de ajuste (personal, familiar, social y escolar), que dan como resultado adaptación o inadaptación psicológica, esto es, ausencia o presencia de sintomatología clínica o problemáticas comportamentales” (Estrada, Tapiero y Rodríguez, 2022, p.42).		
	“En materia de peritajes de familia, una de las frecuentes dificultades es la falta de información en torno al alcance y las explicaciones de las		



	<p>evaluaciones psicológicas que se realizan; lo que conlleva, en ocasiones, a malentendidos, generados por la falta de prudencia y responsabilidad en algunos casos que se encuentra en asocio con la disminuida experticia del profesional.” (Estrada, Tapiero y Rodríguez, 2022, p.50).</p>		
	<p>“En concordancia, la doctrina No. 3 del Colegio Colombiano de Psicólogos, la cual hace referencia al Consentimiento Informado (CI) en el ejercicio de la Psicología en Colombia, establece que, ante una evaluación psicológica todo usuario debe conocer de forma clara y detallada en qué consiste el proceso de evaluación que se va a realizar, los procedimientos, las técnicas y las metodologías que se seguirán” (Estrada, Tapiero y Rodríguez, 2022, p.50).</p>		



<p>Arenas et al. (2021). Conocimientos, actitudes y prácticas de niñas y niños sobre educación sexual integral en ocho municipios de Colombia. Vol. 53 pp. 1,10</p>		<p>“En Colombia, una de cada seis mujeres se convierte en madre antes de cumplir 19 años 7. Aunque se ha avanzado en la reducción de las tasas de embarazo de mujeres de 15 a 19 años, esta reducción no se refleja en niñas de 10 a 14 años, quienes se enfrentan a un mayor riesgo de embarazo temprano y son las principales víctimas de violencia sexual” (Arenas, Roldán, Rivera, Sánchez, Rivillas, 2021, p.2).</p>	
<p>Moreno, V. S.P y Santibáñez, B. M. A. (2021). Educación Sexual en América Latina: una Revisión del Estado del Arte en Colombia, Chile, México y Uruguay. <i>Revista</i></p>			<p>“Es preocupante la violencia sexual ejercida contra los niños de 0 a 6 años y señalan como una de las causas el percibir que los adultos son los propietarios de los niños” (Salinas y Rosales, 2016, citados en Moreno y Santibáñez, 2021. p.66).</p>



<p><i>Educación las Américas. Vol. 11, p. 57,77</i></p>			
<p>Soledad, S, M. y Brenlla, M, E. (2022). Aplicaciones de la realidad virtual al campo de la evaluación psicológica: una revisión sistemática. <i>Revista de Psicología, la educación y el deporte. Vol. 40(2). p.21,41</i></p>	<p>“Se proponen algunas líneas de investigación futuras que permitan expandir los conocimientos y progresos expuestos a lo largo del trabajo. En primer lugar, resultaría fundamental estudiar si la metodología de RV para la evaluación psicológica resulta pertinente a la hora de evaluar personas en cualquier condición, o si no hay factores tales como la edad, características de personalidad, patologías, o familiarización con este tipo de dispositivos, que puedan afectar de manera negativa los resultados de la evaluación” (Soledad y Brenlla, 2022, p.28).</p>		
<p>Rivera et al. (2020).</p>		<p>“El solo hecho de estar expuestos a presenciar situaciones de violencia en el</p>	<p>“La violencia sexual es una expresión de la violencia en general, donde se</p>



<p>Percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre violencias en los entornos familiar y escolar en ocho municipios de Colombia. <i>Rev. Fac. Nac. Salud Pública.</i>;39 (1) p.1,11.</p>		<p>hogar, como, por ejemplo, cuando la madre es agredida por el padre, hace que las niñas, los niños o las y los adolescentes sean también víctimas de la violencia, dado que estos hechos producen en ellos presión, alerta y estrés” (Rivera et al. 2020, p.9).</p>	<p>vulneran los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas, y es considerada una manifestación severa de la desigualdad de poder entre hombres y mujeres” (Rivera et al. 2020, p.3).</p>
			<p>“De acuerdo con diversos estudios, se ha concluido que las mujeres que sufren de violencia sexual, física o psicológica en la infancia o adolescencia, tienen consecuencias graves para la salud física, mental, sexual y reproductiva, impidiendo que puedan desarrollarse en plenitud como personas, lo que dificulta y condiciona el buen desarrollo de sus</p>



			relaciones interpersonales” (Rivera et al. 2020, p.9)
Carvajal, F, B., Granada, J, V., y Heredia, Q, D, A. (2020). Entrevista forense y revictimización: un análisis psicojuridico. <i>Revista de Psicología GEPU,</i> Vol. 11 (2), p.001,163			“El abuso sexual infantil es una forma de violencia hacia los menores configurada como delito, se presenta en todos los contextos y compromete el componente biopsicosocial de la salud del menor” (Carvajal, Granada y Heredia, 2020, p.15)
			El abuso sexual infantil (ASI) es una conducta delictiva manifiesta y una forma de violencia dirigida a los menores de edad, definida por el Instituto Colombiano de



			<p>Bienestar Familiar (ICBF) como todo acto o comportamiento de tipo sexual que se ejerce sobre un menor de edad, aprovechando su condición de indefensión y/o desigualdad con el agresor, ya sea mediante el uso de la fuerza, o la utilización de la coerción física, psicológica o emocional, expresándose a través de cualquier acto de vulneración sexual que afecte la dignidad, libertad, o integridad del mismo (ICBF, 2018; Zúñiga Cabalceta, 2005, citados en Carvajal, Granada y Heredia, 2020, p.16).</p>
<p>Cepeda Rodríguez, E, y Ramírez Arévalo, C. (2016). Reparación integral de niños víctimas d los</p>		<p>“Los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual para el año 2013 aumentaron. Por ejemplo, las conductas que afectaron a niños menores de 5 años subieron el 38.5% en el período 2005 a 2011. Para el mismo lapso, se registra el</p>	<p>“Se identifican los distintos elementos que configuran y condicionan las respuestas a los casos de violencia sexual, para ello se estudiará la crisis de la justicia restaurativa debido a la inclinación del sistema penal a la</p>



<p>delitos sexuales en Colombia. Restricciones y posibilidades a la luz de la jurisprudencia. <i>Revista chilena de Derecho</i>, Vol. 43. p.1057,1080.</p>		<p>incremento del 29% en los delitos en donde las víctimas son niños entre los 5 a 11 años, sin tener en cuenta los delitos contra adolescentes de 12 a 17 años, que se incrementaron en el 47%” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1058)</p>	<p>“tolerancia cero” o anulación total del delinciente en los delitos sexuales” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1059).</p>
		<p>“De esta forma, encontramos la crisis de la implementación de la justicia restaurativa, representada en las dificultades que tienen las víctimas para encontrar una ruta adecuada y de calidad de atención para presentar las denuncias y recibir atención médico-legal, el desconocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, la desconfianza generalizada en el sistema de justicia, las prácticas indebidas en la interacción juez-fiscal-víctima, la exigua asignación de</p>	<p>“Para la recolección de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado se acudió a los motores de búsqueda de cada entidad judicial, utilizando de forma individual y combinada descriptores temáticos como: delitos sexuales, delitos contra la integridad y formación sexual, violencia sexual, reparación y niños, para luego revisar de forma minuciosa las sentencias que se enlistaban en las páginas de resultados que arrojaba la</p>



		defensores públicos y fiscales, y la falta de formación especializada de los funcionarios judiciales para el conocimiento de los delitos sexuales, hechos que configuran procesos de revictimización” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1058).	búsqueda” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1059).
		“A pesar de la prolífera expedición de normas para sancionar los delitos sexuales y atender a las víctimas de violencia sexual, todavía no se cumplen sus cometidos, sin que se atiendan las demandas de reparación integral del daño causado por violencia sexual en donde la víctima es menor de 18 años” (Cepeda y Ramírez, 2016, p.1080).	“Esta postura legislativa, se condiciona con la expedición de la Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1062).
		“En esta parte, se presentan tres escenarios: 1) los fundamentos de la reparación; 2) el lugar de la víctima en la audiencia de reparación integral; y 3) los	De la misma forma, la Sentencia T-843 (2011), respecto a la inactividad y omisión del Ente Acusador para a la adopción de medidas de protección a



		<p>instrumentos con los que cuentan las víctimas para garantizar una adecuada reparación” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1080)</p>	<p>favor de la niña víctima de violencia sexual y la formulación de cargos contra el padre, a pesar de que en el expediente obra la evidencia suficiente, la Corte Constitucional incorpora las recomendaciones realizadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en materia de reparación, al señalar que los estados deben poner a disposición una gama completa de medidas que permitan proteger a la víctima y cerciorarse que por vía oficial y extraoficial, reciban una reparación rápida y justa del daño (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1066)</p>
		<p>“La selección de las sentencias se fundamenta en la relación entre el patrón fáctico y el derecho vulnerado u objeto de protección o en otras palabras los casos en donde el representante legal del niño o niña víctima de delitos sexuales solicitaba</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia ha sido crítica respecto a la contrariedad de una política criminal represiva en los delitos de violencia sexual, las obligaciones de los funcionarios judiciales y criterios de reparación que se deben tener en cuenta,</p>



		<p>la protección del derecho a la reparación. No obstante, luego de la revisión se evidenció que no existe una práctica jurisprudencial consistente o un gran número de sentencias al respecto” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1060)</p>	<p>en este último punto se hará especial énfasis en el proceso de justicia y paz, en donde se encontrarán lineamientos específicos de la reparación de niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, normas que resultan aplicables a víctimas que no necesariamente se dieron en este marco o por actores armados. (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1067)</p>
		<p>“De esta forma, no solo se desarrolla el proceso de inocuización del victimario a través de su aislamiento de la sociedad, ya que opera el proceso de victimización secundaria o revictimización de la víctima de violencia sexual, que generalmente se representa en acciones indebidas llevadas a cabo por los funcionarios encargados de atender esos casos y las dificultades para acceder a la reparación del daño” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1061-1062)</p>	<p>“ Este sentido, se reconoce que en los casos de violencia sexual no es posible la restitución “in integrum”, razón por la cual es necesario que el juez implemente medidas complementarias a la simple indemnización económica, facultad que le permite realizar dictámenes sobre las víctimas para determinar los tratamientos adecuados y efectivos; asimismo, ordenar otro tipo de medidas adecuadas para los niños, como</p>



			garantizar el acceso al sistema educativo primario, secundario y superior; realizar actos públicos de perdón; y ordenar la articulación de entidades para la plena satisfacción de los derechos” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1069)
		“Antes de realizar el análisis, resulta importante identificar los ámbitos de acción de los derechos de las víctimas: el primero, relacionado con el contenido del derecho a la reparación. El segundo, el lugar de la víctima en la audiencia de reparación integral, visto desde la particularidad del interés patrimonial. Por último, se analizarán los instrumentos con los que cuentan las víctimas para exigir una adecuada reparación” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1063)	
		“De otro lado, para la determinación de instrumentos que tienen las víctimas para exigir una adecuada reparación, se	



		<p>encuentra el amparo de pobreza y la imposición de medidas cautelares. La figura del amparo de pobreza fue desarrollada por la jurisprudencia del 2002, sin embargo, ha entrado en desuso, a pesar de la obligación del Fiscal y el juez suministrar de oficio un abogado que funja como representante de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1065)</p>	
		<p>“La sentencia T-418 de 2015, al conocer la acción de tutela presentada por una madre y su menor hijo, víctimas de delitos sexuales, por los obstáculos al momento de acceder a la rehabilitación médica y psicológica, refuerza lo mencionado en la Sentencia T-843 de 2011, estableciendo el principio de integralidad y proporcionalidad. Frente al primero, lo define como la prohibición que las medidas sean excluyentes o exclusivas, sobre todo cuando el sentido de la</p>	



		<p>reparación obedece a la interdependencia de medidas. En lo que tiene que ver con la proporcionalidad, argumenta que adicionalmente a la consideración del daño, es necesario mejorar las condiciones de vida de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1066).</p>	
		<p>“La Corte Suprema de Justicia ha sido crítica respecto a la contrariedad de una política criminal represiva en los delitos de violencia sexual, las obligaciones de los funcionarios judiciales y criterios de reparación que se deben tener en cuenta, en este último punto se hará especial énfasis en el proceso de justicia y paz⁴⁶, en donde se encontrarán lineamientos específicos de la reparación de niños víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, normas que resultan aplicables a víctimas que no necesariamente se dieron en este marco o</p>	



		por actores armados” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1067).	
		“De allí que los únicos límites que tiene el funcionario judicial es lograr la rehabilitación integral, razón por la cual a pesar que la víctima no haya realizado la petición expresa de rubros o señalado la cuantía del daño, el juez puede adoptar las medidas que estime indispensables para proteger los derechos a una adecuada indemnización de la víctima” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1069)	
		“Las investigaciones frente a la justicia restaurativa en los delitos sexuales han identificado la revictimización de los niños o bien espacios de justicia para la víctima, plasmando la incertidumbre en este tipo de medidas. Por ejemplo, en Manchester, a partir del análisis de los testimonios de víctimas de violencia sexual, se encontró que el significado que	



		<p>tienen estas frente al uso de la justicia restaurativa es diverso, en uno de los testimonios recolectados, la víctima manifestó que le había permitido dejar de odiar, reducir la culpa que tenía y poner la culpa en quien debería ser y asegurar una oportunidad adicional de justicia; sin embargo, en otro de los testimonios, la víctima manifestó que el sistema de justicia era una humillación adicional a la del crimen original” (Cepeda y Ramírez, 2016, p. 1074)</p>	
<p>Vallejo, S. A. R., y Córdoba, A. M. I. (2012). Abuso sexual: tratamientos y atención. <i>Revista de psicología</i>, 30(1), 19,46.</p>		<p>“En Colombia, la atención que reciben las sobrevivientes de abuso sexual por parte de las entidades de Salud Pública es inexistente; menos aún hay investigaciones que demuestren la efectividad de los programas públicos de atención a las víctimas del abuso sexual. El Programa de Atención Integral a la Violencia Sexual (AVISE), que pertenece</p>	<p>“La violencia política y social que ejercen los grupos armados ilegales y algunos integrantes de las fuerzas militares deja una serie de traumas en la vida a nivel individual y comunitario. En Colombia no hay conciencia de la urgencia de asistir a los sobrevivientes debido a este impacto en su salud</p>



		<p>a una entidad privada denominada Profamilia, ofrece únicamente de forma gratuita la orientación y asesoría previas a los servicios. Existe un programa de atención a víctimas de la violencia que depende de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, pero este programa está orientado mayormente a personas desplazadas del conflicto armado y solo ofrece ayuda coyuntural” (Vallejo y Córdoba, 2012, p.26)</p>	<p>mental” (Pedersen, 2006, citados en Vallejo y Córdoba, 2012, p.22).</p>
		<p>“Se hace necesario ofrecer una buena atención primaria en salud en los centros de servicios y las áreas de urgencias, ya que ella constituye el puente de acceso y adhesión a tratamientos de mayor seguimiento y continuidad. La víctima requiere de apoyo profesional que la guíe en los procesos” (Vallejo y Córdoba, 2012, p.40).</p>	<p>“Se sigue evidenciando una vaga comprensión de las enfermedades y los síntomas asociados a traumas causados por la violencia sexual. Sobre todo, hay falta de experticia sobre los tipos de intervención adecuados, así como el establecimiento de redes de apoyo” (Ariño, 2010, citados en Vallejo y Córdoba,2012, p.22).</p>



		<p>“La discriminación, la culpabilización de la víctima, el desconocimiento de las consecuencias que deja el hecho traumático, los vínculos terapéuticos negativos, entre muchos más factores, pueden hacer que el sobreviviente pierda la posibilidad de acceder a intervenciones que podrían disminuir las consecuencias físicas y/o psicológicas, y podrían prevenir que el trauma se perpetúe y la violencia continúe. (Vallejo y Córdoba, 2012, p.40-41).</p>	<p>“El Ministerio de Salud de Chile plantea en su guía clínica ciertos pasos a seguir para el trato a las sobrevivientes de violencia sexual. Recomienda que en la exploración clínica se aseguren los derechos, valores, principios religiosos y éticos de las sobrevivientes. Debe también protegerse contra una revictimización, no exigiendo relatos forzados sobre el evento de abuso sexual o evaluaciones físicas innecesarias” (Vallejo y Córdoba, 2012, p.26)</p>
			<p>“Diversos autores han coincidido en señalar que el tratamiento para víctimas de violencia sexual debe hacerse con apoyo de un equipo interdisciplinar. La necesidad de un trabajo combinado para estas personas se hace aún más evidente cuando son diagnosticadas con Trastorno de Estrés Postraumático”</p>



			(Assis et al., 2009; citados porVallejo y Córdoba,2012, p,27).
			“El abuso sexual debe ser asumido por los servicios de sanidad de los estados como un asunto de seguridad pública, más aún en países donde la violencia de género y la violencia sociopolítica son pan de cada día. Los datos encontrados en la revisión del estado del arte de tratamientos y servicios a sobrevivientes de violencia sexual indican deficiencias en la atención a estas personas en países en vías de desarrollo (Brasil, Chile, Colombia, India)” (Vallejo y Córdoba, 2012, p.40).
Arce, R. (2017). Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: evaluación de la	“La evaluación de la veracidad del testimonio es la piedra angular sobre la que pivotan las decisiones judiciales, especialmente en los delitos cometidos en la esfera privada, tales como los delitos sexuales y de violencia contra		“En algunos tipos de casos cometidos en la esfera privada, especialmente agresiones sexuales y violencia familiar y de género, con cierta frecuencia, las/los denunciantes modifican en el tiempo sustancialmente el relato (e.g., se



<p>validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense. <i>Acción Psicológica</i>, 14(2), 171,190.</p>	<p>las personas (e.g., violencia familiar y de género). Al respecto, han estimado que esta contingencia afecta aproximadamente al 85 % de los juicios a nivel mundial. Como quiera que la carga de la prueba recae en la acusación, corresponde a ésta demostrar la autenticidad de los hechos denunciados, pudiendo ser suficiente, acorde a la jurisprudencia, el testimonio del o la denunciante, al ser prueba directa y no indiciaria” (Arce, 2017, p.172).</p>		<p>desdican, retiran la denuncia, se autoacusan de denuncia falsa, cambian elementos centrales del relato), o no cooperan con la justicia en la prestación del testimonio (e.g., relatos vagos, ambiguos, generales, incoherentes, ocultan información, se acogen al derecho a no declarar contra un familiar)” (Arce, 2017, p.173).</p>
	<p>“La deficiencia en este principio de evaluación judicial de la credibilidad del testimonio, muy frecuente en casos de violencia de género y familiar, no invalida la declaración, puede compensarse con un reforzamiento de los principios de verosimilitud y persistencia en la incriminación.</p>		<p>“Bajo esta contingencia, también, la pericial psicológica de la credibilidad del testimonio vuelve, de nuevo, a ser central pues, obtenido un relato persistente en dos momentos, puede justificar la falta de persistencia con otras declaraciones policiales, judiciales o ante testigos, atribuyendo la falta de</p>



	<p>Específicamente, el que el testimonio esté apoyado por corroboraciones periféricas (principio de verosimilitud) que validen el testimonio del denunciante, suele compensar la debilidad en la credibilidad subjetiva, enervando la presunción de inocencia” (Arce, 2017, p.173).</p>		<p>consistencia a la técnica de entrevista o a un daño consecuencia de la victimización” (Arce, 2017, p.173).</p>
<p>Diges, M. & Pérez-Mata, N. (2017). La entrevista forense de investigación a niños supuestas víctimas de delitos sexuales: guía de buenas prácticas. <i>Diario LA LEY</i>, 8919, 1,17.</p>	<p>“Este escenario sirve de contexto justificativo de la presente Guía de Buenas Prácticas en la Entrevista Forense a Niños y Niñas Víctimas de Delitos Sexuales. Como exponen las profesoras, desde el rigor científico que caracteriza sus trabajos, la entrevista forense permite cumplir un triple objetivo. Por un lado, proteger al menor, por otro lado, proteger su declaración como prueba, posibilitando, mediante su adecuada grabación, que dicha entrevista</p>	<p>“La experiencia nos demuestra la enorme complejidad que presenta la investigación y acreditación de las denuncias de abusos sexuales cuando las víctimas son menores de edad, singularmente en el caso de preadolescentes. Varios son los factores que se encuentran en el origen de este carácter complejo. Entre ellos, cabe destacar que, en muchas ocasiones, el niño o la niña es la única fuente de información, al no concurrir otros elementos o datos de carácter corroborante que permitan confirmar la</p>	



	<p>grabada sustituya la declaración del niño o la niña en el acto del juicio oral, y finalmente, proteger las garantías del acusado” (Diges y Pérez, 2017, p.3).</p>	<p>hipótesis del abuso o descartarla” (Diges y Pérez, 2017, p.2).</p>	
	<p>“La entrevista forense o de investigación, bien realizada, trata de evitar esos dos tipos de errores. Para ello, se proponen una serie de pautas que garanticen, en la medida de lo posible, la exactitud de las manifestaciones del niño. De esta manera se puede obtener una declaración fiable y con la suficiente amplitud como para que el niño no tenga que volver a ser preguntado, para que la repetición de las preguntas no le genere malestar ni ansiedad. Y, por otro lado, la repetición de las exploraciones y entrevistas al menor son un riesgo para su memoria, dado que muchas preguntas pueden ser</p>	<p>“El contacto del niño o la niña víctima del abuso con el sistema de justicia penal presenta unos altos niveles de problematicidad. Sin duda alguna, la habitual «hostilidad» del sistema penal se acrecienta cuando la víctima es menor al encontrarse en una situación de especial vulnerabilidad. Situación que no puede soslayarse por todos los operadores que, de algún modo u otro, intervienen en este ámbito” (Diges y Pérez, 2017, p.2).</p>	



	<p>sugestivas y modificar su relato de los hechos añadiendo detalles que no poseía, e incluso a veces, el relato entero, lo que daña considerablemente la prueba” (Diges y Pérez, 2017, p.4).</p>		
	<p>“La entrevista de investigación tampoco puede ser una entrevista de revelación o de detección del abuso. A veces, sin que el niño haya dicho nada sobre un posible abuso, en su entorno familiar y escolar surge la sospecha de que pueda estar siendo víctima de un abuso. Estas sospechas pueden basarse en datos que no tienen una relación directa con el abuso o en datos que pueden estar determinados por causas muy variadas, y que van desde los cambios de comportamiento o emocionales en el niño, hasta ciertas conductas «sexualizadas» del niño (se toca más en zona genital de lo que</p>	<p>“Incluso el propio Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de abordar, desde el plano de las garantías constitucionales, la intervención en el proceso penal de las menores víctimas de abusos sexuales” (Diges y Pérez, 2017, p.2).</p>	



	<p>solía hacerlo, o simplemente se toca). También puede ocurrir que en el entorno escolar o de ocio del menor se haya denunciado un caso de supuesto abuso, lo que lleva casi de forma inevitable a que los padres de los demás niños les pregunten sobre ello” (Diges y Pérez, 2017, p.7).</p>		
		<p>“En la investigación de supuestos delitos sexuales sobre menores, adquiere especial relevancia la obtención de información amplia y fiable de los niños y niñas (1) que pueden ser víctimas y/o testigos de estas acciones. Incluso, en ocasiones la declaración del menor es la única fuente de información, pues los agresores evitan la presencia de otros testigos y muy a menudo no hay ningún otro tipo de prueba corroboradora o refutadora de los supuestos hechos” (Diges y Pérez, 2017, p.4).</p>	



<p>Peláez, M., Pérez-Mata, N. & Diges, M. (2019). Influencia del conocimiento previo y la repetición de entrevistas: memoria y sugestión en una muestra de preescolares. <i>Colombia Forense</i>, 6(1), 1,23.</p>	<p>“Debido a que los niños pequeños proporcionan poca información en respuesta a las preguntas abiertas, los entrevistadores, en pos de obtener más información, emplean preguntas dirigidas y sugestivas en las entrevistas forenses en las que se sospecha de un supuesto abuso sexual, sin percatarse de la elevada vulnerabilidad de los preescolares al efecto de la sugestión. Además, otro de los problemas encontrados es que los entrevistadores, por un lado, subestiman la cantidad de preguntas sugestivas que realizan y, por otro, atribuyen erróneamente que la información obtenida en sus entrevistas la ha proporcionado el niño de manera espontánea” (Peláez, Pérez y Diges, 2019, p. 5)</p>	<p>“Sobre la situación de la menor víctima en la Comunitat Valenciana, determinan que la mayoría de casos se encuentran entre los 8 y 11 años, que suele ser continuado en el tiempo (tiende a repetirse una vez comienza), y que el agresor suele ser un familiar o conocido de la víctima. El mayor número de abusos sexuales son cometidos por padres, padrastros y parejas sentimentales de la madre” (Unicef, 2015, citados en, Diges y Pérez, 2017, p.31)</p>	<p>“En los últimos años, la literatura sobre psicología del testimonio se ha ido incrementando, hasta llegar a ser uno de los grandes temas de investigación en el estudio de la memoria. Más concretamente, debido al aumento de las denuncias sobre supuestos abusos sexuales a menores, la credibilidad y exactitud del testimonio de los preescolares se han convertido en tema de interés, pues en numerosos casos la única prueba con la que se cuenta es la declaración del menor. Ello, además, ha motivado que la investigación sobre sugestión en niños haya evolucionado a lo largo de los años” (Diges y Pérez, 2017, p.3).</p>
<p>Rey, A, A, Martínez, M, E, y</p>			<p>“El aumento de la concienciación social respecto a los delitos sufridos por</p>



<p>Pedroche, G. I. 2017. La prueba preconstituida en el instituto de medicina legal y ciencias forenses de valencia: características de los delitos de abuso y agresión sexual. <i>Psicología Jurídica: Investigación y Práctica Profesional</i>, 114, 27,42</p>			<p>víctimas especialmente vulnerables, ha dado lugar a la producción de importantes avances legislativos. Se considera víctima especialmente vulnerable aquella cuyo riesgo de victimización secundaria o victimización por el sistema judicial es mayor, y que, además, debido a sus características, tiene disminuida su capacidad para defender sus propios derechos” (Rey, Martínez y Pedroche, 2017, p.28)</p>
			<p>“Los delitos contra víctimas especialmente vulnerables son problemáticos, sobre todo cuando son difíciles de demostrar, como ocurre con los abusos sexuales puesto que la</p>



			mayoría se producen sin testigos y sin evidencias físicas que los acrediten” (Rey, Martínez y Pedroche, 2017, p.28)
			“El testimonio prestado por la víctima durante la realización de la prueba preconstituida tendrá valor probatorio y podrá utilizarse durante el juicio oral cuando se determine que el menor es competente para prestar declaración, y que dicha declaración es válida” (Rey, Martínez y Pedroche, 2017, p.30)
			“La investigación del abuso sexual infantil se ve limitada por aquellos casos que no llegan al sistema judicial, registrándose, en consecuencia, los casos de mayor gravedad. Aunque no puede calcularse con precisión el número de casos de abuso sexual infantil, los estudios coinciden en afirmar que los abusos sexuales perpetrados contra víctimas menores de edad son más



			frecuentes de lo que la sociedad concibe” (Unicef, 2015, citados en, Rey, Martínez y Pedroche, 2017, p.31)
--	--	--	--